

"Por el cual se actualiza el Protocolo de General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19"

EL GERENTE DE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P
En uso de sus facultades estatutarias, y en especial de lo dispuesto en el artículo
52 de los Estatutos Sociales, y de la empresa

CONSIDERANDO QUE

1. Como consecuencia de la pandemia por Covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, la cual ha sido prorrogada por la Resolución 304 de 2022 vigente hasta el 30 de abril de 2022.
2. Con fundamento en el Decreto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad, para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, siendo el último de estos la Resolución 777 de junio 2021, modificada por la resolución 2157 de 2021, en la que se establecieron las medidas de autocuidado con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población mediante el retorno gradual y progresivo a estas.
3. La Resolución 350 de 2022 del 1 de marzo, establece las medidas generales y ajustes a los protocolos de bioseguridad aplicable a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de emergencia sanitaria y las ARL.
4. Conforme a la anterior Resolución se establecen los Deberes del empleado y empleador:
 - **"MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES**

4.1 Uso de Tapabocas:

En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso de tapabocas en

espacios abiertos. Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaje70-pnv.pdf>

4.2 En espacios cerrados el uso de tapabocas es obligatorio.

4.3 Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como personas no vacunadas.

4.4 MEDIDAS GENERALES

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son:

- a. *Medidas de autocuidado*
 - b. *Cuidado de la salud mental*
 - c. *Lavado e higiene de manos*
 - d. *Distanciamiento físico*
 - e. *Uso de tapabocas*
 - f. *Ventilación adecuada*
 - g. *Limpieza y desinfección*
 - h. *Manejo de residuos.”*

En mérito de lo anterior la Gerencia General.

DISPONE:

PRIMERO. Objeto. Actualizar el protocolo general de bioseguridad interno para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 del 1 de marzo de 2022, el cual forma parte integral del presente Documento de Gerencia.

Dicho protocolo contiene las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, que deberán ser aplicadas por ElectroHuila S.A E.S.P, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión y contagio del virus entre nuestros colaboradores, durante el desarrollo de todas sus actividades.

SEGUNDO. Ámbito de aplicación. El protocolo adoptado mediante el presente Documento de Gerencia aplica a todos los colaboradores ElectroHuila S.A E.S.P, contratistas, y trabajadores en Misión. Igualmente aplica en cuanto al relacionamiento de la empresa con sus usuarios y proveedores.



TERCERO. Cumplimiento de las medidas

adoptadas. Se asigna al funcionario JOSE RAUMIR SALCEDO, adscrito a la División de Recursos Humanos, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas en el marco del COVID-19, conforme a lo exigido en la Resolución 350 de marzo 2022.

CUARTO. Protocolos específicos. El protocolo adoptado mediante el presente Documento de Gerencia contiene las medidas de carácter general. En el marco del mismo se podrán expedir protocolos específicos sobre operaciones, reincorporación de personal, interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados) y otros asuntos que requieran una reglamentación más detallada, para lo cual queda facultada la Secretaría General y / o Asesor Legal, quien los adoptara a través de circulares, cuando así se requiera.

QUINTO. Vigencia. El presente documento de Gerencia rige a partir de la fecha y mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria o la vigencia de la normatividad respectiva.

23 MAR. 2022

LUIS ERNESTO LUNA RAMIREZ
Gerente General

Proyectó	Revisó	Vo.Bo.	Aprobó
Andrea Arango	Erika Andrea Ortiz L.	Luis Augusto Cuenca Polanía.	Lina M. Guarnizo
			

DOCUMENTOS DE GERENCIA N° 108 DE 2022

ANEXO TÉCNICO:

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y
REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19**

1

CONTENIDO

Objetivo y Marco de Referencia	4
1. Responsabilidades, Medidas y Buenas Prácticas (Todos los colaboradores)	7
2. Medidas para Colaboradores en Trabajo en Casa	11
3. Buenas Prácticas del Personal (Oficina y Campo)	13
3.1 Antes de llegar al lugar de trabajo e ingresar a las instalaciones.....	13
3.2 Buenas prácticas – Desarrollo de las actividades en general.....	13
3.3 Buenas prácticas – Durante el desarrollo de la actividad.....	14
3.4 Buenas prácticas – Durante el desarrollo de la actividad (Centro de Control).....	15
3.5 Buenas prácticas – Manipulación de herramientas de trabajo.....	17
3.6 Buenas prácticas – Regreso a los hogares.....	18
4. Buenas Prácticas – Transporte Terrestre	19
4.1 Buenas prácticas por parte de los conductores.....	20
4.2 Buenas prácticas de prevención en buses de transporte empresarial.....	20
4.3 Buenas prácticas para transporte en motocicletas.....	22
4.4 Buenas prácticas para transporte en vehículos operativos y maquinarias.....	22
5. Buenas Prácticas – Accesos y Filtros de Seguridad.....	24
6. Servicios de Salud y SGSSST.....	26
7. Medidas generales de prevención para las áreas de suministro de alimentos.....	34
8. Manejo de las Comunicaciones.....	36
Anexos	38
Anexo 1 Infografía código de etiqueta respiratoria.....	38
Anexo 2 Protocolos de limpieza y desinfección de baños, pisos, techos, paredes y superficies de uso común	38

Anexo 3 Protocolos de limpieza y desinfección de equipos de cómputo, puestos de trabajo y herramientas	38
Anexo 4 Infografía procedimiento de lavado de manos.	38
Anexo 5 Infografía uso de tapabocas	38
Anexo 6 Protocolo de transporte	38
Anexo 7 Protocolo para pacientes sintomáticos (respiratorios comunes)	38
Anexo 8 Protocolo para personas con síntomas sospechosos, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19.	38
Anexo 9 Protocolo de salud mental.....	38
Anexo 10 Reporte Diario del Estado de Salud (Protocolo de acceso y reporte)	38
Anexo 11 Formato encuesta sobre síntomas respiratorios.....	38
Anexo 12 Infografía etiqueta de saludo.	38
Anexo 13 Infografía distanciamiento social (físico).	38
Anexo 14 Protocolo de manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos.....	38

Objetivo y Marco de Referencia

Este protocolo contiene las medidas generales de bioseguridad en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en Colombia, que deberán ser aplicadas en todas las actividades de ElectroHuila, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano.

El marco de referencia del presente protocolo está dado por las siguientes normas:

- Resolución MSPS N° 350 de 2022 (1 de Marzo)** "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaje70-pnv.pdf>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163987>
- Resolución MSPS N° 797 de 2020 (20 de mayo) "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el sector de Minas y Energía", disponible en:
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20797%20de%202020.pdf
- Lineamientos de la Guía GIPG17 – Orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio de SARS-CoV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG17.pdf>
- Circular Conjunta 01 de 2020 de Ministerio de Salud y Protección social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Minas y Energía – Medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los Sectores de Minas y Energía, disponible en:
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48526-Circular+01.pdf>
- Lineamientos de la Guía GIPG13 - Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>

- Otras medidas, orientaciones y directrices emanadas de la Organización Mundial de la Salud – OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Estándares internacionales y mejores prácticas observadas en los países más exitosos en el control de la propagación del virus.

Este protocolo fue elaborado considerando las directrices de estos organismos y documentos, integrando las medidas y buenas prácticas que deben ser aplicadas por todos los colaboradores de ElectroHuila (administrativos y operativos), así como por sus contratistas, proveedores, clientes y visitantes.

Cada Jefe de Dependencia es responsable de asegurar su cumplimiento estricto y oportuno por parte de todos los colaboradores adscritos a su área. Lo propio corresponde a los Supervisores de Contrato en relación con los contratistas y proveedores a su cargo.

5

Dadas las condiciones de riesgo imperantes, la situación ideal es que la mayoría de los colaboradores realizara trabajo en casa, por cuanto ello contribuye a mantenerlos alejados de los factores de riesgo; pero esta alternativa solo es viable para determinados roles administrativos y cuando las herramientas tecnológicas así lo permitan. Los colaboradores que hagan trabajo remoto deben aplicar las medidas y buenas prácticas contenidas en el Capítulo 2. Medidas para Colaboradores en Trabajo Remoto.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica está dentro de las excepciones vigentes durante el aislamiento preventivo obligatorio, al tratarse de un servicio esencial para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia. Además, varias de las actividades esenciales para garantizar la normal operación y prestación del servicio deben ser desarrolladas en forma presencial, siendo inviable su realización mediante trabajo remoto (desde casa).

Por tanto, los colaboradores que tienen a cargo actividades esenciales para garantizar la normal operación de la empresa y la prestación del servicio, incluida la atención de usuarios, seguirán prestando sus servicios de la manera habitual, pero haciendo uso adecuado de los EPP y elementos de bioseguridad asignados, y dando estricto y oportuno cumplimiento a todas las medidas de prevención y autocuidado. Para el efecto, deberán tener en cuenta las siguientes directrices:

- Todos los colaboradores que deban cumplir sus actividades en oficina o en campo deben dar estricta aplicación a las medidas y buenas prácticas contenidas en los Capítulos 3. Buenas Prácticas del Personal (Oficina y Campo) y 4. Buenas Prácticas – Transporte Terrestre, en todo lo que les aplique.
- El personal del Centro de Control debe cumplir las medidas del numeral 3.4 Buenas prácticas – Durante el desarrollo de la actividad (Centro de Control), así como las demás medidas que les apliquen de los Capítulos 3 y 4.
- El personal con roles de atención de público debe además cumplir las medidas del Capítulo 5. Buenas Prácticas – Accesos y Filtros de Seguridad.

1. Responsabilidades, Medidas y Buenas Prácticas (Todos los colaboradores)

- Acreditar la condición de colaborador de ElectroHuila (empleado o contratista) portando el respectivo carné de identificación o certificación que constate su vinculación con la empresa.
- Extremar las medidas de autocuidado.
- Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de manos.
- Evitar el uso compartido de equipos o dispositivos de otros empleados (oficinas, computadores, radios de comunicación, celulares, lapiceros y elementos de escritura) cuando sea posible, y realizar limpieza y desinfección frecuente de los mismos.
- No compartir EPP asignados. Limpiar y desinfectar diariamente los EPP de uso rutinario y lavar diariamente casco, gafas, botas y prendas, entre otros.
- Lavar y desinfectar los EPP no desechables antes de ser almacenados en un área limpia y seca, recordando que son de uso personal. Los colaboradores deben abstenerse de compartir los EPP.
- Ningún colaborador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Aplicar protocolos de limpieza y desinfección en todas las superficies de trabajo de contacto frecuente como mesas, escritorios, gabinetes, apoya brazos, teléfonos, manijas y perillas de las puertas; de la misma manera en los EPP, puestos de trabajo, equipos y elementos de trabajo en oficina, así como de las herramientas de trabajo (Anexo 3).
- Participar por medios virtuales o digitales de capacitaciones realizadas por el empleador, entidad colaborativa, plataforma digital, contratante, ARL.
- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la empresa durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le asigne.
- En caso de presentar sintomatología, usar mascarilla quirúrgica y solicitar atención médica en la red de servicios de salud asignada por su EPS.

- Hacer uso de los canales de notificación y acompañamiento dispuestos por el empleador, cualquiera sea su vínculo laboral.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Cuidar su salud (autocuidado), suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria. Para el efecto, cada colaborador debe realizar su reporte diario del estado de salud en la aplicación establecida por la empresa
- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1)
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
 - NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Usar el tapabocas evitando tocarlo en su parte frontal (retírelo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas) y desecharlo a diario o cuando se moje o ensucie; lavarse las manos cada vez que lo manipula (Anexo 5).
- Emplear tapabocas en el transporte público, en áreas con afluencia masiva de personas y siempre que no sea posible mantener la distancia mínima de 1 metro con otras personas. Su uso correcto es fundamental para evitar el contagio. Igualmente es importante el retiro correcto del tapabocas para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso (evite tocarlo en su parte frontal; retírelo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas; desechealo a diario o cuando se moje o ensucie; y lávese las manos cada vez que lo manipula). NOTA: Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, disponibles en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

- Realizar lavado de manos con agua y jabón, por lo menos cada 2 o 3 horas, en donde el contacto de las manos con el jabón sea de al menos 30 segundos (Anexo 4); y, en todo caso, siempre después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de tocarse la cara, antes y después de usar tapabocas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (mesas, escritorios, gabinetes, apoyabrazos, teléfonos, manijas, pasamanos, perillas, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, después de manipular dinero y antes y después de comer. NOTA: utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante con base en alcohol (en concentración de entre 60% y 95%), cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón.
- Realizar lavado e higiene personal una vez culminadas las actividades y garantizar las medidas establecidas en el presente protocolo.
- Depositar los elementos de bioseguridad utilizados en las canecas dispuestas para el efecto (color rojo).
- Mantener ventanas y puertas abiertas, en la medida que las instalaciones y operaciones lo permitan, para favorecer la circulación de aire natural en espacios cerrados. NOTA: Si decide utilizar el aire acondicionado, no abra las ventanas.
- Los colaboradores deben permanecer al menos a 1 metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Las personas circundantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección. NOTA: Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (ej. comedores, cafeterías, etc.) y en general en los sitios de descanso de los empleados.
- No está permitida la realización de reuniones presenciales en grupos en los que no sea posible garantizar la distancia mínima de 1 metro entre personas; en su lugar es aconsejable realizar reuniones virtuales. Evitar reuniones presenciales con más de 5 participantes.

- Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Revisar y aplicar, en conjunto con cada miembro de su núcleo familiar, las medidas de prevención contenidas en la Guía GIPG13 - Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>
- Revisar y aplicar, en conjunto con cada miembro de su núcleo familiar, las medidas de prevención contenidas en la Guía GIPG16 - Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19 (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

2. Medidas para Colaboradores en Trabajo en Casa

Los colaboradores que realicen trabajo en casa deben observar los lineamientos establecidos en la Circular Mintrabajo N° 041 de 2020 (2 de junio), disponible en:

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0041-2020.PDF/98d19065-352d-33d2-978e-9e9069374144?t=1591222484807>

Además, deberán aplicar las siguientes medidas y buenas prácticas:

- Durante el tiempo de aislamiento en casa, procurar llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios que se puedan practicar desde casa.
- Realizar lavado de manos con agua y jabón, por lo menos cada 2 o 3 horas, en donde el contacto de las manos con el jabón sea de al menos 30 segundos (Anexo 4); y, en todo caso, siempre después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de tocarse la cara, antes y después de usar tapabocas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (mesas, escritorios, gabinetes, apoyabrazos, teléfonos, manijas, pasamanos, perillas, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, después de manipular dinero y antes y después de comer. NOTA: utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante con base en alcohol (en concentración de entre 60% y 95%), cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón.
- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1):
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
 - NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Diligenciar y enviar diariamente el Reporte Diario del Estado de Salud (Anexo 10) a la División Recursos Humanos. Además.

- Siempre que deba salir de su vivienda en horario laboral (7:30 am a 12:00 m y 2:00 pm a 06:00 pm), para realizar actividades permitidas durante el aislamiento, deberá tramitar y obtener previamente el respectivo permiso en el formato establecido, a través de correo electrónico, enviando copia a la División Recursos Humanos.
- Aplicar protocolos de limpieza y desinfección en todas las superficies de trabajo de contacto frecuente como mesas, escritorios, gabinetes, apoya brazos y teléfonos, manijas y perillas de las puertas; de la misma manera, en el puesto de trabajo, equipos y elementos de trabajo (Anexo 3).
- Asegurarse de realizar correcto manejo y disposición final de todos los elementos de bioseguridad utilizados. Encontrarán información útil en la siguiente dirección:
<https://www.youtube.com/watch?v=FjXYGDOpAW4&feature=youtu.be>
- Mantener ventanas y puertas abiertas, para favorecer la circulación de aire natural en espacios cerrados.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante los periodos de alimentación.
- Revisar y aplicar, en conjunto con cada miembro de su núcleo familiar, las medidas de prevención contenidas en la Guía GIPG13 - Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>
- Revisar y aplicar, en conjunto con cada miembro de su núcleo familiar, las medidas de prevención contenidas en la Guía GIPG16 - Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19 (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

3. Buenas Prácticas del Personal (Oficina y Campo)

3.1 Antes de llegar al lugar de trabajo e ingresar a las instalaciones.

- Realizar procedimientos de asepsia antes de salir de su casa.
- Abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar sintomatología respiratoria (gripa, tos, malestar general) o un cuadro de fiebre mayor a 37,5°C.
- Al abordar las rutas de la empresa, suministrar información sobre su estado de salud.
- Durante el desplazamiento al lugar de trabajo, evitar el contacto o acercamiento con otras personas, procurando mantener la distancia mínima de 1 metro.
- Contar con los EPP y elementos de bioseguridad exigidos para el desarrollo de su actividad.
- Lavarse las manos al llegar a su sitio de trabajo y antes de iniciar labores, conforme al protocolo establecido (Anexo 4);
- Cuando sea posible, realizar sus desplazamientos en bicicleta, motocicleta u otro tipo de vehículo unipersonal.
- Diligenciar y enviar diariamente el Reporte Diario del Estado de Salud (Anexo 10) a la División Recursos Humanos. Además.

13

3.2 Buenas prácticas – Desarrollo de las actividades en general.

- Antes de iniciar las labores, ejecutar procedimiento de lavado de manos (Anexo 4), para todas las personas del equipo, así como la desinfección de los elementos de trabajo (equipo personal como cascos, gafas, botas, ropa, herramientas, etc.).
NOTA: Mantener dotación permanente de gel antibacterial u otros elementos de desinfección para manos, cuando no sea posible su lavado con agua y jabón.
- Evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, etc.

- Realizar control de presencia del personal en instalaciones y localización geográfica de las cuadrillas de trabajo.
- Organizar cuadrillas de máximo 5 personas propiciando siempre el distanciamiento físico y la obligatoriedad de utilizar tapabocas.
- Minimizar la rotación de las cuadrillas y los trabajadores de las áreas administrativas.
- Desarrollar estrategias que busquen disminuir o eliminar actividades presenciales, tales como: reuniones, entregas de turno, etc. Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (ej. reuniones virtuales).
- Restringir el contacto del personal del grupo de trabajo con las poblaciones en donde se realiza la actividad; y emplear señalización perimetral, para impedir el ingreso de personas extrañas a la operación.
- Procurar que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores fuera de las instalaciones sea menor de 60 años.
- Priorizar aquel personal que tenga las mejores condiciones de salud para el desarrollo de labores por fuera del aislamiento.

14

3.3 Buenas prácticas – Durante el desarrollo de la actividad.

- Minimizar la rotación de las cuadrillas y los trabajadores de las áreas administrativas.
- Organizar cuadrillas de máximo 5 personas propiciando siempre el distanciamiento físico y la obligatoriedad de utilizar tapabocas.
- Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.
- Realizar lavado de manos con agua y jabón, por lo menos cada 2 o 3 horas, en donde el contacto de las manos con el jabón sea de al menos 30 segundos (Anexo 4); y, en todo caso, siempre después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de tocarse la cara, antes y después de usar tapabocas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (mesas, escritorios, gabinetes, apoyabrazos, teléfonos, manijas, pasamanos,

perillas, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, después de manipular dinero y antes y después de comer. NOTA: utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante con base en alcohol (en concentración de entre 60% y 95%), cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón.

- Evitar el intercambio de EPP, elementos y herramientas de trabajo, alimentos y bebidas.
- En los tiempos de alimentación, limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea, de modo que exista una distancia mínima de dos (2) metros entre personas.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante los períodos de alimentación.
- Procurar mantener en todo momento la distancia mínima de 1 metro entre personas. NOTA: En caso de que se desarrollen trabajos que requieran una menor distancia, se recomienda que todo el equipo utilice tapabocas de forma permanente.
- Desarrollar las actividades grupales con máximo 5 personas, con distancias de al menos 1 metro. Establecer equipos con un máximo de 3 personas del equipo de trabajo, cuando se trate de establecer contacto con la población, y solo cuando sea estrictamente necesario, siempre con uso de tapabocas.
- Previo al contacto con comunidad, ejecutar el procedimiento de lavado de manos, emplear elementos mínimos de protección como tapabocas y mantener la distancia mínima de 1 metro entre personas. NOTA: Mantener dotación permanente de gel antibacterial u otros elementos de desinfección para manos, cuando no sea posible su lavado con agua y jabón.
- Realizar el procedimiento de lavado de manos, una vez finalizada la actividad (Anexo 4).

15

3.4 Buenas prácticas – Durante el desarrollo de la actividad (Centro de Control).

- Disponer de lavamanos y de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables), así como de recipientes adecuados para realizar la disposición final de las toallas.

- Instalación de puntos de gel alcoholado (al 60% o superior) al ingreso y dentro de los centros de control (principal y alternos), así como en las subestaciones. Igualmente, se instalarán canecas con tapa para que se puedan depositar los desechos de limpieza.
- Realizar lavado de manos con agua y jabón, por lo menos cada 2 o 3 horas, en donde el contacto de las manos con el jabón sea de al menos 30 segundos (Anexo 4); y, en todo caso, siempre después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de tocarse la cara, antes y después de usar tapabocas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (mesas, escritorios, gabinetes, apoyabrazos, teléfonos, manijas, pasamanos, perillas, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, después de manipular dinero y antes y después de comer. NOTA: utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante con base en alcohol (en concentración de entre 60% y 95%), cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón.
- Restringir el acceso de personal a los pisos donde se encuentra el centro de control y los equipos de operación y mantenimiento, limitándolo exclusivamente a las personas encargadas de la operación.
- Mapear el personal con funciones críticas y organizar los reemplazos y los protocolos y medidas de mitigación, incluyendo el suministro de transporte exclusivo puerta a puerta para cada uno de los operadores.
- Disponer de los listados de personal actualizados para identificar ubicación y contactos de las personas.
- Diligenciar y enviar a la División Recursos Humanos el Reporte Diario del Estado de Salud, conforme al procedimiento establecido (Anexo 10). Se le permite el ingreso si el reporte no presenta situaciones de alerta.
- En el caso de empleados en las siguientes condiciones, se evaluará la posibilidad de que realicen trabajo en casa: ser mayor de 60 años o tener antecedente en su

historia clínica de diabetes, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores y EPOC.

- Los colaboradores que presenten síntomas de alarma deben reportarlo de inmediato a su Jefe Inmediato y a la División Recursos Humanos, y seguir el protocolo correspondiente (Anexo 7).
- NO permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID -19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
- Evitar el intercambio de EPP, elementos y herramientas de trabajo, alimentos y bebidas.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante los periodos de alimentación.
- Desarrollar las actividades grupales con máximo 5 personas, con distancias de al menos 1 metro. Mantener en todo momento la distancia mínima de 1 metro entre personas.

17

- Establecer un centro de trabajo alterno (Subestación El Bote) y autorizar a algunos empleados para realizar trabajo en casa con apoyo de las TICs, a efectos de garantizar la distancia mínima de 1 metro entre personas.
- El personal del centro de control se transporta en vehículo propio y/o en vehículo alquilado por la Empresa para disminuir las posibilidades de contagio.
- Realizar procedimientos de asepsia una vez terminada la actividad.

3.5 Buenas prácticas – Manipulación de herramientas de trabajo.

- Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas (Anexo 3).
- Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios.
- Para todos los casos, emplear EPP definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y

valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

3.6 Buenas prácticas – Regreso a los hogares.

- Una vez terminadas las labores, retirarse los tapabocas y disponerlos en las canecas dispuestas para tal fin, higienizar los demás elementos de protección, cascos, prendas, etc., y lavarse las manos.
- Si su hogar es compartido con adultos mayores o personas con vulnerabilidad médica, debe usar tapabocas en casa; y mantener la distancia mínima de 1 metro.
- Evitar el contacto o acercamiento con otras personas, procurando siempre mantener la distancia mínima de 1 metro, durante el desplazamiento a los hogares.
- Al terminar la jornada laboral y llegar a sus casas, ejecutar procedimientos mínimos de limpieza y desinfección, entre ellos: ii) lavado de ropa utilizada durante el día (incluyendo la dotación personal) con abundante agua y jabón; y sin mezclar con otras prendas 18 o mezclada con la ropa de la familia); iii) lavarse las manos; y iv) bañarse.
- Revisar y aplicar con su núcleo familiar las medidas de prevención contenidas en la Guía GIPG13 - Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general (del Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>
- Revisar y aplicar, en conjunto con cada miembro de su núcleo familiar, las medidas de prevención contenidas en la Guía GIPG16 - Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la Infección Respiratoria Aguda por COVID-19 (Ministerio de Salud y Protección Social), disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

4. Buenas Prácticas – Transporte Terrestre

La empresa dará cumplimiento, en todo lo que le aplique, las medidas y directrices publicadas por el Ministerio de Transporte, las cuales están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8238/medidas-para-la-contencion-del-coronavirus-covid-19/>

Además, para reducir el riesgo de exposición durante los momentos del transporte de trabajadores, se deberán implementar las siguientes medidas y buenas prácticas:

- Los usuarios del servicio de transporte deberán asegurarse de cumplir el protocolo de distanciamiento físico en los sitios destinados como páraderos, manteniendo la distancia mínima de 1 metro entre una persona y otra.
- Aplicar el protocolo de transporte (Anexo 6), incluidas las medidas para asegurar que en el desplazamiento de personal de un municipio a otro (o a terreno) haya controles estrictos que disminuyan la probabilidad de propagar y/o exportar el virus.
- Después de la prestación de cada servicio, realizar una desinfección integral del vehículo de transporte (volante, manijas, sillas, botones, comandos, etc.). Diariamente se realizará desinfección de cada vehículo con sistemas de aspersión.
- Evitar el uso del aire acondicionado y hacer uso de ventilación natural.
- Siempre que sea posible, dejar y recoger a los trabajadores en inmediaciones de la vivienda.
- NO realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades o personal no relacionado con la empresa.
- Mantener las distancias, mantener las ventanas del vehículo abiertas durante todo el recorrido y evitar retirar el tapabocas durante el trayecto del viaje. El número máximo de personas por vehículo (camioneta) es de cinco (5) personas, incluido el conductor.
- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1):

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
- NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.

4.1 Buenas prácticas por parte de los conductores.

- Si presenta síntomas respiratorios, debe informar a la empresa y abstenerse de laborar, a pesar de que su estado clínico sea estable.
- Usar tapabocas siempre que transporte algún pasajero (Anexo 5). Durante el desplazamiento sin pasajeros no es necesario el uso de tapabocas.
- Disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) para que los pasajeros que aborden el vehículo se lo apliquen antes de abordar. El conductor debe indicar la manera de abordar el vehículo y aplicar el alcohol glicerinado a todos los pasajeros que transporte, antes de que suban al vehículo.
- En lo posible, evitar el uso de aire acondicionado. Preferir siempre el uso de ventilación natural en el vehículo.
- Hacer limpieza y desinfección de su vehículo antes de iniciar y después de terminar cada recorrido y/o servicio, y, en todo caso, mínimo 2 veces al día.
- Al llegar a casa. Evitar contacto con la familia y cohabitantes de la vivienda, sin antes haberse lavado sus manos, cambiado de ropa y bañado.

20

4.2 Buenas prácticas de prevención en buses de transporte empresarial.

- Garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado antes del inicio de cada recorrido, sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, pasamanos, cinturones de seguridad y asientos, entre otras. Realizar desinfección de superficies al final de cada recorrido. El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse una vez

haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o el lugar de residencia, con sistemas de aspersión.

- Coordinar una estrategia que permita que antes de abordar las rutas de la empresa se pueda indagar al respecto de la presencia de los siguientes síntomas: tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga / decaimiento o debilidad.
- Si la respuesta es afirmativa para la presencia de alguno de los síntomas, la persona puede tener una posible infección por el COVID-19, por lo cual debe abstenerse de abordar el vehículo e informar de inmediato a su supervisor y a la enfermera de su sede de trabajo.
- Disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) para que los pasajeros que aborden el vehículo se lo apliquen antes de abordar.
- Evitar el uso de aire acondicionado que recircule el aire; de ser necesario su uso, realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo. Preferir siempre el uso de ventilación natural en el vehículo. **21**
- NO saludar de mano y en general evitar cualquier contacto con los demás pasajeros.
- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1):
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
 - NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Asignar una distancia entre el conductor y los pasajeros.
- Usar tapabocas convencional, tanto conductor como pasajeros.
- NO consumir alimentos durante el transporte de pasajeros.

- Informar a los usuarios del transporte que, al llegar a casa, deben evitar contacto con la familia y cohabitantes de la vivienda, sin antes haberse las manos, bañado y cambiado de ropa.

4.3 Buenas prácticas para transporte en motocicletas.

- Solo podrá transportarse 1 persona por vehículo.
- Higienizar el área facial interna del casco antes de cada uso.
- Desinfectar las superficies de contacto frecuente después de cada uso.

4.4 Buenas prácticas para transporte en vehículos operativos y maquinarias.

- Desinfectar las superficies (volante, manijas, palancas, sillitas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.
- Limpiar y desinfectar las superficies al finalizar recorridos operativos.
- Desactivar la recirculación del aire al final del recorrido para permitir recambio.
- Restringir el número de pasajeros para desplazamientos en vehículos pequeños, si fuere del caso organizando turnos de trabajo y teniendo en cuenta la distancia mínima entre los mismos.
- Se permite un cupo máximo de 5 el número de personas que pueden transportarse en vehículos incluido el conductor. Disponer de alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) para que cada trabajador se higienice las manos al momento de abordar.
- Usar tapabocas tanto el conductor como los acompañantes, durante todo el recorrido; guardando una distancia mínima exigible.
- Disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar y finalizar el recorrido.
- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1):
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo,

depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.

- NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Recordar a los usuarios del transporte que, al llegar a casa, deben evitar contacto con la familia y cohabitantes de la vivienda, sin antes haberse lavado las manos, bañado y cambiado de ropa.
- Higienizar área facial interna del casco antes de cada uso.

5. Buenas Prácticas – Accesos y Filtros de Seguridad

- Restringir al máximo el acceso de personas externas a la empresa. En caso de permitirse el ingreso se deberá informar los procedimientos que debe seguir durante su permanencia en las instalaciones; en todo caso deberá realizarse su registro en un planilla o sistema, exigiéndole el uso obligatorio de tapabocas al igual que el lavado de manos. Adicionalmente, realizar encuesta sobre su estado de salud.
- Todo personal externo que ingrese a las instalaciones de la empresa deberá mostrar el carnet de vacunación en físico o el equivalente a la plataforma de MIVACUNA, con mínimo 2 dosis de biológico aplicadas.
- Establecer puntos de desinfección de vehículos.
- NO permitir el ingreso y/o acompañamiento de personas que presenten síntomas de gripe.
- NO permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID -19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
- Adecuar las instalaciones de recepción, aislando al trabajador encargado de la atención del personal a través de barreras físicas (en lo posible con vidrio) que garanticen las distancias mínimas de 1 metro entre personas; y realizando una señalización de seguridad e información sobre las medidas que deben ser verificadas para permitir el ingreso de usuarios.
- El personal asignado a filtros de seguridad, CAD y atención personal de clientes debe usar tapabocas y guantes de látex.
- Realizar lavado de manos con agua y jabón, por lo menos cada hora, en donde el contacto de las manos con el jabón sea de al menos 30 segundos (Anexo 4); y, en todo caso, siempre después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de tocarse la cara, antes y después de usar tapabocas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (mesas, escritorios, gabinetes, apoyabrazos, teléfonos, manijas, pasamanos, perillas, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, después de manipular dinero y antes y después de comer. NOTA: utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante con base en alcohol (en concentración de entre 60% y 95%), cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón.

- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1):
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
 - NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Realizar desinfección frecuente de elementos de trabajo y superficies.
- En los lugares que se requiera realizar filas, señalizar las distancias mínimas de 1 metro entre una persona y otra.
- Disponer del suministro de gel antibacterial y alcohol glicerinado (mínimo al 60% máximo al 95%) en las áreas de alto tránsito donde haya personal.
- Depositar los elementos de bioseguridad utilizados en las canecas con tapa dispuestas para ese propósito (color rojo).
- Realizar cada 2 horas la desinfección de elementos de uso frecuente (elementos de escritura, teclado de computador, ratón, cámara, radio, teléfono, etc.).
- Realizar limpieza de sillas, mesas, superficies, equipos y demás elementos de trabajo del personal de seguridad, al inicio y finalización de cada turno.
- Realizar higienización de manos cada vez que reciba y entregue un documento de identidad para verificación de visitantes, o suministre y reciba documentos de control de acceso.
- Evitar al máximo la entrega de documentos de una mano a otra.
- En caso de necesidad de registro de visitantes o equipos, disponer de un esfero específico para este proceso, el cual debe ser higienizado con un paño humedecido con alcohol después de cada uso.
- Recordar a los trabajadores y clientes la aplicación de los protocolos de lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo y distanciamiento social (evitar el contacto directo, esto es, no saludar de beso o de mano y no dar abrazos).

6. Servicios de Salud y SGSST

- Definir los EPP y elementos de bioseguridad indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial, aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.
- Garantizar la disponibilidad, entrega y recambio de EPP y elementos de bioseguridad; informar las recomendaciones de uso eficiente de los mismos; y mantener visibles las técnicas de uso y disposición de los EPP.
- Garantizar la disponibilidad de los equipos de emergencias y botiquines conforme al SGSST.
- Garantizar la disponibilidad y suministro permanente de los insumos necesarios para realizar el lavado frecuente de manos (lavamanos, agua, jabón líquido, toallas de un solo uso, canecas para disposición de elementos usados), así como para realizar los procesos de limpieza y desinfección de superficies, puestos, elementos y herramientas de trabajo. En general, garantizar una adecuada gestión de los insumos y productos de limpieza y desinfección, conforme a las orientaciones contenidas en las Resoluciones MSPS N° 666 y 797 de 2020.
- Garantizar la disponibilidad y suministro de los utensilios mínimos de cuidado personal, a saber:
 - Tapabocas de tela o quirúrgico (Anexo 5).
 - Guantes de látex, en aquellas actividades en las que el nivel de riesgo o exposición del trabajador así lo requiera.
 - Alcohol o alcohol gel, con concentración mayor al 60% y mínimo al 95%.
- Garantizar el suministro de tapabocas y capacitar a los trabajadores sobre su forma de uso, colocación y retiro, así como sobre las medidas de conservación, tiempos de duración y disposición final (Anexo 5).
- Garantizar la disponibilidad de gel antibacterial y/o alcohol glicerinado (mínimo al 60% máximo al 95%) en las áreas de alto tránsito donde haya personal.
- Instalar medidas, equipos o medios de limpieza y desinfección al ingreso de las instalaciones.

- Garantizar la disponibilidad de paños y desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto (ej. panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. botones de ascensor, manijas, etc.) entre cada persona que lo utiliza.
- Exigir el uso de guantes en la realización de actividades de aseo o para la manipulación de elementos como residuos; igualmente en el desarrollo de aquellas actividades en las que se considere que el nivel de riesgo y exposición así lo amerita.
- Mantener recordatorios de la técnica de lavado de manos en las áreas en las que se realiza el lavado de manos (Anexo 4).
- Publicar en los buses y vehículos imágenes ilustrativas, orientadoras sobre las medidas de autocuidado y prevención ante el COVID-19.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer **27** recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, procurando mantener como distancia mínima 1 metro entre una persona y otra (Anexo 13); además evitar el contacto directo, esto es, no saludar de beso o de mano y no dar abrazos. Así mismo se deben evitar aglomeraciones dentro y fuera de la jornada laboral. Si la naturaleza de la actividad a realizar exige algún tipo de aglomeración de trabajadores, estos deberán utilizar obligatoriamente el tapabocas.
- Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación del código de etiqueta respiratoria (Anexo 1).
- Fomentar los hábitos de vida saludable entre los trabajadores, tales como la hidratación frecuente, pausas activas y la proscripción del consumo de tabaco, así como la práctica del deporte, fomentando el uso de medios alternativos.

- Realizar las recomendaciones necesarias para minimizar el riesgo de contagio durante la interacción en tiempos de alimentación, conforme a las orientaciones contenidas en las Resoluciones MSPS N° 350 de 2022.
- Implementar un mecanismo (medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, aplicaciones digitales) para recordar al trabajador, al inicio de su labor, el protocolo o las medidas de prevención, así como las medidas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Difundir a los trabajadores información sobre las normas y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en los departamentos y municipios donde opera la empresa.
- Capacitar, informar y comunicar a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19, y las maneras de prevenirlo, incluyendo las siguientes temáticas:
 - Generalidades y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
 - Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
 - Factores de riesgo individuales.
 - Signos y síntomas.
 - Importancia del Reporte Diario del Estado de Salud.
 - Lineamientos y protocolos de actuación frente a síntomas (Anexo 7).
 - Uso adecuado de los EPP y elementos de bioseguridad.
 - Protocolo de etiqueta respiratoria (Anexo 1).
 - Protocolo de lavado de manos (Anexo 4).
 - Protocolos de limpieza y desinfección de superficies, puestos de trabajo, equipos, EPP y elementos de trabajo.
 - Líneas telefónicas o digitales para que los trabajadores puedan obtener más información o realizar consultas específicas.
 - Otros aspectos contenidos en las Resoluciones MSPS N° 666 y 797 de 2020.

- Implementar políticas con el fin de que los trabajadores comuniquen estas medidas de prevención y protección a las demás personas fuera de su entorno laboral.
- Asegurarse de vigilar la salud de los colaboradores, garantizando el cumplimiento de las medidas contenidas en las Resoluciones MSPS N° 350 de 2022.
- Prestar asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores (Anexo 9) y realizar seguimiento a su estado de salud físico y mental.
- Implementar la aplicación para que todos los colaboradores realicen su Reporte Diario del Estado de Salud (Anexo 10). NOTA 1: Este reporte incluirá información sobre sospechas de síntomas o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19. NOTA 2: Esta exigencia aplica también en relación con el personal que hace trabajo en casa.
- Levantar el censo de empleados que viven con personas que estén prestando servicio de salud, adultos mayores de 60 años o personas con morbilidades preexistentes (Anexo 11).
- Implementar una encuesta en los lugares de trabajo para identificar síntomas y trayectorias de exposición del personal al COVID-19 y entregar esta información a las entidades de salud para que tomen las medidas pertinentes (Anexo 11).
- Identificar los colaboradores que por su edad (mayores de 60 años) y la presencia de morbilidades preexistentes, identificadas como factores de riesgo para COVID-19, deberían realizar trabajo en casa. NOTA: Para el efecto, también tener en cuenta

los siguientes perfiles: Asesores, actividades de telemarcadeo, ventas en general, cobranza, áreas de apoyo transversales y administrativas.

- Realizar identificación rápida y aislamiento de individuos potencialmente afectados, conforme al cerco epidemiológico.
- Adoptar un protocolo de intervención para el manejo de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social (Anexo 8). Y, en general, dar alcance a las orientaciones contenidas en la Resolución MSPS N° 350 de 2022, en relación con el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre colaboradores, así como en relación con los pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.
- Gestionar ante las entidades y empresas prestadoras de salud y entidades administradoras de riesgos laborales, para que presten apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud del personal asociado a la actividad, incluyendo estrategias y orientación sobre testeo aleatorio de COVID-19, solicitud de información, reporte de trabajadores con síntomas respiratorios y trámite de ágil de las incapacidades temporales de los trabajadores diagnosticados con COVID-19. Y, en general, gestionar las situaciones de riesgo atendiendo las orientaciones de la Resolución MSPS N° 350 de 2022.
- Hacer seguimiento y establecer medidas especiales de protección a los trabajadores que por su edad y sus comorbilidades (diabetes, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC y mujeres gestantes) sean más vulnerables al contagio con COVID-19, las cuales pueden incluir trabajo en casa o reubicación laboral temporal, entre otras. Gestionar un aislamiento preventivo para los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19.
- Documentar los indicadores de morbilidad y ausentismo de los trabajadores diagnosticados con COVID-19 y tenerlos disponibles para las autoridades competentes.

- Mantener disponibles las evidencias de la gestión realizada frente a las medidas adoptadas para prevenir, mitigar y contener la pandemia por COVID-19, para presentarlas en caso de que sean requeridas por autoridades competentes.
- Determinar las actividades de control destinadas a prevenir, mitigar y contener posibles contagios por COVID-19 de los trabajadores y contratistas. Y continuar con las acciones de gestión, prevención y control de los riesgos propios de las actividades de la empresa.
- Mapear los peligros de todas las operaciones y todos los puestos de trabajo frente al COVID-19; y adoptar medidas para identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos relacionados con la exposición laboral de los trabajadores al COVID-19.
- Establecer un plan de preparación y respuesta para la prevención del COVID-19 en el lugar de trabajo, considerando todas las áreas de trabajo y tareas desarrolladas por los trabajadores, así como las fuentes de exposición potenciales.
- Integrar la seguridad y salud en el trabajo en el plan de contingencia y continuidad de operaciones y considerar otras necesidades relacionadas con el trabajo, incluyendo los lugares donde las operaciones deben hacerse con cantidad reducida de personal.
- Consolidar y mantener actualizada la base de datos completa de los trabajadores y contratistas, atendiendo la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos.
- Establecer el procedimiento para la reincorporación laboral de los trabajadores que han tenido síntomas respiratorios o que han tenido el diagnóstico de COVID-19. Se debe incluir la comunicación de la EPS para saber que el trabajador cumple los requisitos de curación del COVID-19 y se puede reincorporar a su trabajo.
- Analizar la conveniencia de adoptar esquemas operativos que, en desarrollo de la continuidad del servicio o actividad, permitan disminuir el riesgo de contagio (horarios flexibles, esquemas de turnos, trabajo deslocalizado), manteniendo distancia entre trabajadores, evitando aglomeraciones y contacto físico entre personas y realizando entrega segura de elementos.

- Controlar el aforo de los trabajadores en cada área o recinto de trabajo. Determinar claramente el número máximo de personal por turno dependiendo de las condiciones de cada sede y/o lugar de trabajo para el personal administrativo, operativo y del centro de control. (actualmente está autorizado el 100% de aforo en oficinas siempre y cuando se cumpla con el distanciamiento físico de 1 metro)
- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol a la aplicación de la práctica del lavado frecuente de manos (Anexo 4).
- Garantizar la realización de control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas.
- Socializar con el sindicato las medidas contenidas en la Circular Conjunta N° 01, la Resolución MSPS N° 350 de 2022 y otras afines dispuestas en normas, protocolos y medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
- Desarrollar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección frecuente de superficies, elementos y equipos de trabajo, así como de limpieza y desinfección permanente de comedores, baños, pisos, paredes, techos, puertas y ventanas, divisiones, muebles, sillas y demás áreas y materiales de uso común. Los protocolos deben contener el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable y elementos de protección empleados, entre otros. Se debe incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas y oficinas operativas y administrativas. NOTA: Los protocolos deberían incluir fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección, así como las demás indicaciones contenidas en la Resolución MSPS N° 350 de 2022 (Anexo 2).
- Establecer protocolos de limpieza y desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo, así como al iniciar y finalizar la jornada laboral (Anexo 3).
- Garantizar una adecuada gestión integral de todos los residuos generados en la operación y las facilidades, incluidos los EPP y elementos de bioseguridad utilizados (Anexo 14), conforme a las orientaciones contenidas en la Resolución MSPS N° 350 de 2022; esto incluye garantizar la disponibilidad de recipientes adecuados

personal. En los puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos.

- Establecer protocolos para la interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.), conforme a las orientaciones de, la Resolución MSPS N° 350 de 2022
- Organizar a trabajadores, contratistas y proveedores para socializar las decisiones tomadas por el empleador para limitar la exposición al COVID-19
- Definir las áreas para el consumo de alimentos por parte de los trabajadores, estableciendo diferentes horarios de almuerzo o adaptando un espacio adicional para propiciar el distanciamiento físico.
- Aplicar los protocolos de limpieza y desinfecciones de herramientas, equipos y maquinaria utilizados por los trabajadores en el desarrollo de sus tareas diarias al terminar la jornada laboral o en su defecto antes de empezarla. En la medida de lo posible las herramientas, equipos y maquinaria deberán ser utilizados por un solo trabajador durante la jornada laboral, evitando ser compartidas; en caso de que deban compartirse se deberá realizar la desinfección previa entrega a otro trabajador.
- Encargar a un responsable de la entrega de insumos y herramientas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre áreas. El responsable de esta tarea deberá utilizar de manera permanente tapabocas, así como propiciar distanciamiento físico conservando una distancia mínima de 1 metro, evitando contacto directo (no dar la mano, besar o abrazar); de igual manera deberá desinfectar de manera frecuente el área en que desarrolla dicha actividad.
- Establecer un área para el almacenamiento del equipo, herramientas e insumos para desinfección; e informar a los trabajadores sobre su ubicación.

7. Medidas generales de prevención para las áreas de suministro de alimentos

- Realizar limpieza y desinfección de superficies de manera frecuente.
- Disponer de lavamanos, jabón y toallas desechables para realizar lavado de manos antes de la alimentación, siguiendo la técnica recomendada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución efectiva del mismo (Anexo 4). Si no se dispone de suministro permanente de agua, disponer de alcohol glicerinado con un contenido de 60% de alcohol. Publicar imágenes ilustrativas.
- Garantizar una distancia mínima de 1 metro permanentemente entre trabajadores al momento de esperar para ser atendidos. No se debe hablar sobre la línea caliente, cubiertos y demás elementos que se disponen.
- El personal que se encarga del suministro de alimentos debe cumplir con los lineamientos y buenas prácticas de manipulación de alimentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 1 metro y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 1 metro a la hora de la alimentación o identificar con distintivo o X aquellos puestos que no deben ser ocupados para mantener las distancias mínimas.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares y demás equipos de comunicación, durante el tiempo de alimentación.
- Una vez finalizada la alimentación, retirar la bandeja con la loza y colocarla en el lugar designado, y posteriormente lavarse las manos siguiendo el protocolo establecido.
- En caso de que se requiera firmar las planillas o hacer el pago por la alimentación, debe disponerse de alcohol glicerinado con concentración superior al 60% en el área de pagos, con el fin de permitir la higienización de las manos tras la manipulación del dinero o firma de planilla.
- En caso de que la alimentación no sea suministrada por la empresa y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, asear el panel de control del microondas entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.

- No permitir el ingreso de personal que tenga síntomas de gripe o tos. En este caso, se deben establecer alternativas para procurar su alimentación en su zona de aislamiento.
- Aplicar el Código de Etiqueta Respiratoria (Anexo 1):
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
 - NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
 - Publicar imágenes ilustrativas.

Adicionalmente, en las áreas de Electro Huila donde se realiza manipulación y suministro de alimentos se deben seguir los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos – INVIMA, en todo lo que les aplique, disponibles

en:

https://www.invima.gov.co/documents/20143/349958/lineamientos-para-alimentos_covid-19.pdf/fa871888-8eee-7db1-100a-0ef2627bf064?t=1584917647691

8. Manejo de las Comunicaciones

- Reforzar el plan de comunicaciones divulgando información pertinente, clara y oportuna a los actores relevantes (clientes, proveedores, personal y sindicato) sobre medidas de prevención y autocuidado.
- Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios disponibles en caso de cualquier emergencia.
- Divulgar las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices oficiales, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia de COVID-19 en la jurisdicción de la empresa.
- Brindar mensajes continuos a todos los colaboradores sobre autocuidado y pausas activas para la desinfección. Se debe reiterar a todo el personal la importancia del código de etiqueta respiratoria, lavado frecuente de manos y distanciamiento social (evitar el contacto directo, esto es, no saludar de beso o de mano y no dar abrazos), a través de piezas de comunicaciones apropiadas (Anexo 1 Anexo 4 Anexo 13).
- Divulgar a los colaboradores los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- Establecer mecanismos de información a usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales o cualquier otro canal de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.
- Utilizar todos los medios de información internos para informar a los trabajadores los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19, las acciones de prevención de contagio y las medidas de bioseguridad; y recordar a los trabajadores los protocolos de lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo y distanciamiento social (evitar el contacto directo, esto es, no saludar de beso o de mano y no dar abrazos).
- Realizar charlas informativas periódicas a los colaboradores respecto de la implementación de medidas de prevención (distanciamiento social, lavado de manos, código de etiqueta respiratoria), uso adecuado de EPP e identificación de

síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de 5 personas y a 1 metro de distancia entre una persona y otra.

- Promover el uso de redes sociales y de plataformas (Teams, Skype y otras) para garantizar la socialización, participación y consultas requeridas para la operación.
- Publicar imágenes ilustrativas de los protocolos de lavado de manos, distanciamiento físico (evitar el contacto directo, esto es, no saludar de beso ó de mano y no dar abrazos) y etiqueta respiratoria.

Anexos

Anexo 1 Infografía código de etiqueta respiratoria.

Anexo 2 Protocolos de limpieza y desinfección de baños, pisos, techos, paredes y superficies de uso común.

Anexo 3 Protocolos de limpieza y desinfección de equipos de cómputo, puestos de trabajo y herramientas.

Anexo 4 Infografía procedimiento de lavado de manos.

Anexo 5 Infografía uso de tapabocas.

Anexo 6 Protocolo de transporte.

Anexo 7 Protocolo para pacientes sintomáticos (respiratorios comunes).

Anexo 8 Protocolo para personas con síntomas sospechosos, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19.

Anexo 9 Protocolo de salud mental.

Anexo 10 Reporte Diario del Estado de Salud (Protocolo de acceso y reporte).

Anexo 11 Formato encuesta sobre síntomas respiratorios.

Anexo 12 Infografía etiqueta de saludo.

Anexo 13 Infografía distanciamiento social (físico).

Anexo 14 Protocolo de manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos.



Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.



NO tocarse la boca,
la nariz y los ojos.

Anexo 2

**PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, PISOS, TECHOS,
PAREDES Y SUPERFICIES DE USO COMÚN**

Este documento es provisional y se seguirá trabajando en él para ir mejorándolo y completándolo con la información técnica y científica que se vaya publicando, así como la fase en que se encuentre la emergencia sanitaria.

Ha sido elaborado con base a la Resolución No. 666 de 2020 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Justificación:

Ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria a causa del COVID-19 y dada la potencial supervivencia del virus en las superficies, espacios habitados y de uso común. Resulta conveniente establecer protocolo de limpieza y desinfección de baños, pisos, techos, paredes y superficies de uso común en las diferentes sedes de Electrohuila S.A. E.S.P., que garanticen la seguridad microbiológica de los mismos.

Objetivo:

Adoptar el protocolo general de bioseguridad para la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de contagio del COVID-19 en sus sedes administrativas respecto de los numerales 3.4. Limpieza y desinfección y 3.5. Manipulación de insumos y productos contenidos en la Resolución No. 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social alcance del contrato de suministro de servicios No. 282/2019 suscrito con el GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA que tiene por objeto "Servicio de aseo y cafetería en las sedes Complejo ecológico el Bote, El Saire, Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Zona Occidente de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P."

Definiciones:

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroen los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza y desinfección:

Las actividades relacionadas son desarrolladas por el personal vinculado a través del contrato de suministro de servicios No. 282/2019 suscrito con el GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA.

Recomendaciones generales:

El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar mono gafas, guantes, delantal y tapabocas).

El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

Se debe eliminar guantes y paños en una papelera después de usarlos, si los guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizando desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.

Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

Se reforzarán las pautas de conducta higiénica habitual, recogidas en el apartado 4 (Normas generales de higiene personal) pero que conviene extremar, como son la limpieza de las manos y la higiene respiratoria.

Puntos críticos que requieren especial atención:

- Puertas de acceso y salida
- Barandillas
- Puertas de archivos
- Puertas de aseos

- Fotocopiadoras, teléfonos, teclados.
- Mesas de reuniones
- Interruptores
- Baños
- Dispensadores de agua
- Sillas, sillones, sofás.
- Ascensores
- Superficies
- Pisos, paredes, techos

En baños:

- Mantener disponible jabón y toallas para manos en todos los baños de las sedes.
- Revisar diariamente los grifos para garantizar el suministro de agua, en caso de presentarse novedad reportar inmediatamente.
- Realizar lavado de baños mínimo tres veces al día. Inicialmente con agua y detergente común para remover suciedad. Posteriormente se procede a la desinfección con el hipoclorito de uso doméstico dejándolo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y/o uso de Alcohol industrial en manijas, puertas, grifos, superficies del baño y elementos de uso común en las dosis recomendadas por el Ministerio de Salud y el fabricante.
- Llevar una bitácora diaria de la limpieza y desinfección realizada. Documento soporte para el trámite de cuenta que debe estar anexo a los soportes del informe.

En pisos, paredes y techos:

- Diariamente después de la jornada laboral los pisos, paredes y techos se deben limpiar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico dejándolo en contacto con la superficie de 5 a 10 minutos y después retirar con el trapero y/o paño húmedo y limpio.
- Durante la jornada laboral en espacios de uso común periódicamente hacer limpieza con hipoclorito de uso doméstico dejándolo en contacto con la superficie de 5 a 10 minutos y después retirar con el trapero y/o paño húmedo y limpio.
- Llevar una bitácora diaria de la limpieza y desinfección realizada. Documento soporte para el trámite de cuenta que debe estar anexo a los soportes del informe.

En lugares de trabajo:

- Diariamente en mediación de la jornada laborar se hace limpieza y desinfección de superficies de trabajo, descansabrazos de sillas, pomos de las puertas, teclados, mouse y teléfonos con alcohol industrial o

desinfectante suministrado en las dosis recomendadas por el fabricante dejándolo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirarlo con paño húmedo limpio.

- Diariamente una vez finalizada la jornada laboral actual de 07:00 a.m. a 02:00 p.m. se hace limpieza y desinfección de superficies de trabajo, descansabrazos de sillas, pomos de las puertas, teclados, mouse y teléfonos inicialmente con agua y detergente común para remover suciedad. Posteriormente se procede a la desinfección alcohol industrial dejándolo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después se retira con paño húmedo limpio.
- Durante la jornada laboral de tener contacto con personal en el sitio de trabajo, el funcionario solicita al personal de aseo realizar limpieza y desinfección de la superficie.
- Diariamente antes de iniciar la jornada laboral el funcionario que traslade su PC fuera de las instalaciones deberá realizar limpieza y desinfección de su equipo de cómputo con alcohol y paño suministrado por la Oficina de sistemas y Organización.

En ascensor, barandas y manijas:

- Hacer el menor uso posible del ascensor, preferir uso de escaleras para evitar la manipulación de elementos de uso general.
- De requerir hacer uso de elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.), antes tomar toalla z para manos aplicar desinfectante dispuesto y hacer limpieza de las zonas usadas.
- Permanente con uso de desinfectante se hará limpieza de las áreas de contacto (g. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.)
- Personal de vigilancia estará atento al ingreso del personal para suministrar toalla z para manos y desinfectante previo al uso del asesor, barandas y manijas.

Área de manipulación de alimentos

Está restringido el ingreso de personal ajeno al área de preparación de alimentos, incluyendo las mismas funcionarias que prestan el servicio de aseo. Únicamente tiene ingreso a las zonas de cafetería la persona encargada de preparar los alimentos.

El Personal encargado de suministro de alimentos, debe cumplir con los lineamientos y buenas prácticas de manipulación de alimentos definidos por la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social



Se debe llevar una bitácora de limpieza y desinfección del área.

Ventilación

Se recomienda inhabilitar el uso del aire acondicionado y hacer uso preferible del natural.

En los espacios que no están siendo usados en la mañana sobre las 06:00 a 07:00 am realizar apertura de ventanas y cerrarlas sobre las 02:00 p.m. esto con el fin de generar circulación de aire al interior de las oficinas; en horas en las que se realice el aseo al interior de las sedes las que han sido usadas en el día.

Está prohibido hacer uso del aire acondicionado cuando se esté realizando aseo, debe mantenerse y garantizarse la circulación de aire natural. Personal de vigilancia estará atento a su cumplimiento.

Insumos

Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) son sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.

Los Insumos químicos empleados, especifican dosis y naturaleza química del producto, cuentan con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

El personal es capacitado en su uso.

Para realizar el adecuado proceso de limpieza. Se hará uso de desinfectantes recomendados en el enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

Anexo 3

PROTOCOLO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PUESTOS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS

LIMPIEZA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PUESTOS DE TRABAJO

Para realizar la limpieza y desinfección de los equipos de cómputo, puestos y elementos de trabajo, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Realizar el procedimiento de lavado de manos.



2. Tomar el spray con alcohol (etílico concentración 96°) suministrado y roscar un poco para humedecer la toalla o paño.



3. Luego frotar con el paño (o toalla) humedecido las superficies del equipo (ej. teclado, pantalla, mouse, etc.) y limpiarlas suficientemente.



4. Humedecer el paño (o toalla) y frotar las superficies y elementos que se tocan frecuentemente en su puesto de trabajo.



NOTA: Se recomienda realizar este procedimiento de manera cuidadosa y responsable, cada dos (2) o tres (3) horas.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS

OBJETIVO: Determinar los criterios preventivos para COVID – 19 que deben cumplir los trabajadores (propios y contratados) de los procesos operativos de **ElectroHuila** con el objeto de realizar la limpieza de las herramientas de trabajo.

ALCANCE: Aplica para trabajadores operativos propios y contratados de los procesos de distribución, comercialización, operación y mantenimiento.

- Todo trabajador que maneje herramientas y equipos de trabajo deben lavarse las manos con jabón o usar un desinfectante de manos adecuado antes y después de su uso para ayudar a prevenir la contaminación.
- Las personas que manejen las herramientas deben conocer muy bien su funcionamiento y estar protegidas mediante el uso de los elementos de protección personales (EPP).
- Limpie todas las herramientas únicamente con jabón suave, un trapo húmedo limpio y, de ser necesario, una solución de blanqueador diluido aprobado.
- Nunca use solventes inflamables o combustibles alrededor de las herramientas.

PROCEDIMIENTO:

1. Limpie la superficie de la herramienta con jabón suave y agua para retirar el polvo y grasa.
2. Sumerja un trapo limpio en la solución de blanqueador diluido autorizado.
3. Exprima el trapo para que no esté goteando

4. Limpie suavemente cada empuñadura, superficie de agarre o superficie exterior con el trapo, asegurándose de que los líquidos no fluyan dentro de la herramienta.
5. No debe utilizarse ningún otro material de limpieza, ya que la solución del blanqueador diluido nunca debe mezclarse con amoniaco ni con ningún otro limpiador.
6. Permita que la superficie seque naturalmente.
7. Quien haya realizado la limpieza debe evitar tocarse el rostro con las manos; y debe lavarse las manos tan pronto termine el procedimiento de limpieza.
8. Este procedimiento de limpieza debe ser realizado diariamente al finalizar la jornada de trabajo.

PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA:

Una solución de blanqueador diluido puede hacerse al mezclar:

- 5 cucharadas (1/3 de taza) de blanqueador por 3,79 litros (un galón) de agua;
o
- 4 cucharaditas de blanqueador por unos 0,94 litros (un cuarto de galón) de agua.

NOTA: Se recomienda estar atentos ante cualquier modificación del procedimiento, ya que por directrices del gobierno nacional o recomendaciones de orden técnico y científico estos protocolos son susceptibles de actualización.

Anexo 4

ESTÁ EN TUS MANOS. ¡Lávate las bien!

Si todos nos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir hasta el 50% de los casos de las infecciones respiratorias, incluyendo Coronavirus COVID-19.



Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frota las palmas de las manos entre sí.



Frota la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frota el dorso de los dedos de una mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Sécate las manos correctamente.



DURACIÓN DE TODO EL PROCEDIMIENTO:
20 - 30 SEGUNDOS.

Cuando lavarse las manos:

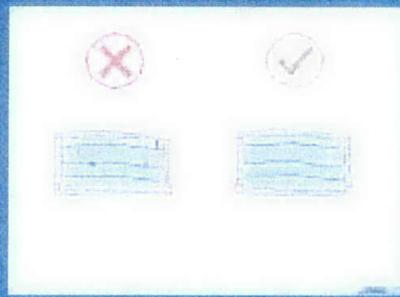
- Despues de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Antes de tocarse la cara.
- Antes y despues de usar tapabocas.
- Despues de tocar superficies sospechosas.
- Antes y despues de ir al baño.
- Despues de manipular dinero.
- Antes y despues de comer.

Protocolo de uso de tapabocas

Anexo 5

1.

Revisa el tapabocas: Una vez que hayas tomado un tapabocas nuevo (sin uso) de la caja, revisalo para asegurarte de que no tenga defectos, agujeros ni desgarros en el material. Si el tapabocas tiene alguna de estas deficiencias, bótalo y saca otro nuevo de la caja.



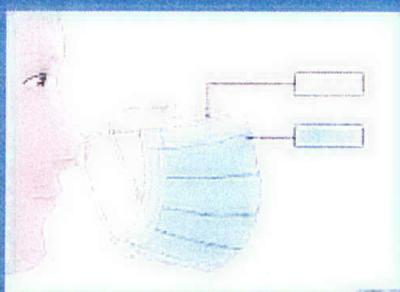
2.

Orienta la parte superior del tapabocas correctamente: Para que el tapabocas quede lo más cerca posible de tu piel, ten en cuenta que la parte superior del mismo tiene un borde flexible, pero rígido, en alambre, que puedes moldear alrededor de tu nariz. Cerciórate que ese lado esté orientado hacia arriba antes de colocarte el tapabocas.



3.

Asegúrate que el lado correcto del tapabocas quede hacia afuera: El interior de la mayoría de los tapabocas es de color blanco, mientras que el exterior es de otros colores. Antes de ponértelo, revisa que el lado blanco vaya hacia tu cara.



Protocolo de uso de tapabocas

Anexo 5

Ponte el tapabocas en la cara: Existen muchos tipos de tapabocas, cada uno con diferentes métodos de fijación a la cabeza.

Con bandas para las orejas: Algunos tapabocas tienen dos bandas para colocar en cada una de las orejas. Por lo general, estas bandas se hacen de un material elástico para que puedan estirarse. Agarra este tipo de tapabocas por las bandas, pon una alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.

Con lazos o correas: Algunos tapabocas vienen con piezas de tela que se amarran alrededor de la parte posterior de la cabeza. Son lazos o correas en la parte superior e inferior. Toma el tapabocas de los lazos superiores, colócalos alrededor de la parte posterior de la cabeza y amárralos para unirlos. Luego, haz lo mismo con los lazos inferiores.

Con bandas alrededor de la cabeza: Algunos vienen con dos bandas elásticas que se colocan encima y alrededor de la parte posterior de la cabeza (distintas a las que se colocan alrededor de las orejas). Sujeta el tapabocas frente a tu cara, jala las bandas por encima de la parte superior de tu cabeza y ponlas alrededor de ésta.

4.



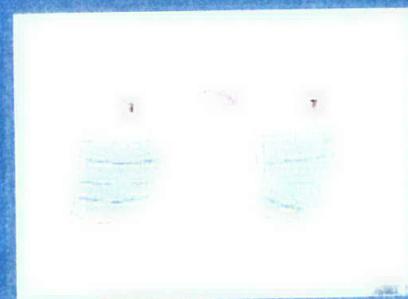
5.

Ajusta la pleza que va en la nariz: Ahora que el tapabocas está en su lugar en la cabeza y la cara, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible de su borde superior, alrededor del puente de la nariz.



6.

Ajusta el tapabocas en tu cara y debajo de tu barbillia: Una vez que el tapabocas esté totalmente asegurado, acomódalo para que te cubra la cara y la boca, de modo que el borde inferior quede debajo de tu barbilla.





PROTOCOLO DE PREVENCION E INFORMACION DEL CORONAVIRUS COVID 19

1. INTRODUCCION.

La Organización Mundial de Salud informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019-) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019. Los primeros casos se presentaron en personas que estuvieron en un mercado de pescado y animales silvestres de Wuhan. Se han confirmado casos en personas que estuvieron en esta y otras zonas de China y en países como Tailandia, Japón, Corea del Sur y Estados Unidos. Hasta el momento en Colombia no hay circulación de este nuevo virus. Sin embargo, se continúan fortaleciendo las acciones requeridas para hacerle frente a este reto y mitigar los efectos de ser necesario.

2. OBJETIVO.

Establecer actividades de prevención e información sobre el coronavirus Covid 19 según las directrices impartidas por el ministerio de salud de Colombia con el fin de mitigar la aparición del mismo en las operaciones.

3. ALCANCE.

Este documento aplica para los empleados, contratistas y clientes de transportes Especiales FSG.

4. MARCO REFERENCIAL.

¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus.

¿Cómo se transmite el coronavirus?

Este virus es originario de una fuente animal y en este momento se conoce que se está transmitiendo de persona a persona. No se conoce que tan intensa puede ser esta transmisión, sin embargo, la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que se tiene un contacto estrecho y su entorno. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).



PROTOCOLO DE PREVENCION E INFORMACION DEL CORONAVIRUS COVID 19

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los signos y síntomas clínicos de esta enfermedad pueden ser leves a moderados y son semejantes a los de otras infecciones respiratorias agudas – IRA-, como fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

¿Cómo se confirma?

El diagnóstico se hace a través de pruebas moleculares; sin embargo, primero se descarta o confirma la presencia de los virus más frecuentes así como el antecedente de viaje del paciente a China (ciudad de Wuhan) o su contacto con un caso confirmado y así es posible definir si puede tener o no la enfermedad. El Laboratorio Nacional de Referencia de Virología del INS cuenta con la capacidad de realizar el diagnóstico para diferenciar coronavirus como SARS, MERS-CoV y los cuatro endémicos en Colombia que causan IRA común. Los laboratorios clínicos deberán continuar utilizando el algoritmo recomendado para la vigilancia de influenza de rutina y los casos de IRAG e IRAG inusitado. Las pruebas para el nCoV

- 2019 deben ser realizadas en aquellos pacientes que se ajustan a la definición de caso, toda vez que se hayan descartado otros agentes como virus respiratorios comunes y bacterianos, causantes de cuadros clínicos similares y deberán ser enviadas al Laboratorio Nacional de Referencia del INS para que se realice la prueba específica molecular (rRT-PCR) recomendada por la OMS y desarrollada por investigadores alemanes, que será implementada como prueba confirmatoria por el INS.

¿Cuál es la definición de caso de la OMS para la vigilancia?

- Paciente con IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado.
- Que tenga un historial de viaje o que haya vivido en Wuhan, provincia de Hubei, China, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas
- Que tenga una ocupación como trabajador de la salud en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida.

5. PROCEDIMIENTO.

Transportes Especiales FSG establece los siguientes lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación y respuesta ante la eventualidad de casos de enfermedad por Covid-19, antes denominado Coronavirus:



PROTOCOLO DE PREVENCION E INFORMACION DEL CORONAVIRUS COVID 19

- Establecer canales de comunicación oportuna frente a la notificación de casos sospechosos de Covid-19 en la empresa a través del coordinador de transporte, el área de Gestión Humana y HSEQ.
- Transportes Especiales FSG suministrara a sus trabajadores EPP tales como tapabocas y Gel antibacterial.
- Se realizará charlas, capacitaciones y divulgación de boletines en los diferentes grupos de WhatsApp y de forma presencial a los trabajadores de transportes Especiales FSG sobre información del Covid 19 y formas de prevención del mismo de acuerdo a la información suministrada por boletines
- Se socializará por medio de video y folletos a los trabajadores de Transportes Especiales FSG y cliente sobre Covid 19.
- Transportes Especiales FSG mantendrá los vehículos aseados para la prestación optima de los vehículos.

5.2. Tipología de Casos

Las siguientes definiciones hacen referencia a las indicaciones de la OMS y el Ministerio de Salud, las cuales se añaden, por motivos de precaución y prevención:

Caso sospechoso A

Persona con infección respiratoria aguda grave, fiebre, tos y/o que ha requerido hospitalización, sin otra etiología, que explique plenamente el estado clínico actual y que tenga historial de viajes o residencia en zonas de riesgo de China, otros países asiáticos o Italia en los 14 días anteriores a la aparición de los síntomas O que tenga contacto cercano con un trabajador sanitario que ha trabajado en un ambiente donde se tratan pacientes con infecciones respiratorias agudas de etiología desconocida.

Caso sospechoso B

Una persona con una enfermedad respiratoria aguda y al menos una de las siguientes condiciones:

- contacto cercano con un caso probable o confirmado de infección por Covid- 19, dentro de los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; visitó un mercado de animales vivos en Wuhan, provincia de Hubei (China), en los 14 días anteriores a la aparición de los síntomas o visitó o trabajó en alguno de los países asiáticos y/o Italia en los 14 días anteriores a la aparición de los síntomas; (o los que defina la OMS como de alto riesgo de acuerdo a la aparición de nuevos casos o trabajó o asistió a un centro de salud en los 14 días anteriores al inicio de la sintomatología en el que se ingresaron pacientes con infecciones nosocomiales a partir de 2019-nCov.



PROTOCOLO DE PREVENCION E INFORMACION DEL CORONAVIRUS COVID 19

Caso potencialmente sospechoso

Una persona sin síntomas de enfermedad respiratoria, pero que ha estado en estrecho contacto con un caso confirmado de infección por Covid-19 en los 14 días anteriores a la aparición de los síntomas.

Estrecho contacto

- La exposición asociada a la atención médica, incluyendo la provisión de atención directa a los pacientes con Covid-19 o la permanencia en el mismo ambiente que los pacientes confirmados con Covid-19;
- Ha viajado con un paciente de COVID-19 en cualquier tipo de transporte;
- La cohabitación con un paciente de COVID-19;

El vínculo epidemiológico debe haberse producido en un período de 14 días. Así mismo si usted considera que:

- Pudo tener contacto cercano con personas de origen asiático visiblemente enfermos;
- Observó pasajeros con deterioro en su salud notable;
- Estuvo en lugares con muchas personas de diferentes países estableciendo contacto directo y cercano.
- Tuvo contacto con personas provenientes de lugares con casos confirmados estén o no

Adicionalmente, y según lo indica el Ministerio de Salud en Colombia para Bogotá y municipios cercanos un caso sospechoso, debe reportarse al CRUE (Centro regulador de urgencias y emergencias) por medio del 123 para el respectivo direccionamiento.

- Así mismo, se deberá reportar al Equipo de Respuesta Inmediata de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá al NÚMERO celular: 301 – 2737806, quienes activarán la cadena de llamadas del nivel local al nacional, para atender las situaciones que requieran un escalamiento frente a la alerta que se genera en éstos casos.
- El individuo sospechoso según los casos descritos, también podrá dirigirse al Hospital Simón Bolívar o la IPS que defina el CRUE, pues no todas las instituciones en este momento disponen de las condiciones físicas y las pruebas para realizar el diagnóstico de estos casos para Colombia.



PROTOCOLO DE PREVENCION E INFORMACION DEL CORONAVIRUS COVID 19

- Para el resto de lugares en Colombia, deberá reportarse el caso al celular: 321- 3946552 del Ministerio de Salud, donde realizarán seguimiento a los viajeros que cumplan con las características de alto riesgo mencionadas anteriormente.

Para obtener mayor información sobre el Coronavirus y realizar alguna consulta para direccionamiento dirigirse a:

Instituto Nacional de Salud Comutador Tel: 2207700

Centro Nacional de Enlace CNE Min Salud Cel: 321 -3946552.

5.3. Medidas Preventivas para posible caso.

Cualquier caso sospechoso o con síntomas de Covid 19 se debe contactar con el coordinador de transporte, área de Gestión humana y HSEQ de Transportes Especiales FSG con el fin de buscar de acuerdo un alejamiento con el resto del personal y que pueda revisar

La persona sospecho debe seguir instrucciones del ministerio de salud para evitar la propagación del contagio, a menos que las indicaciones mencionadas de las autoridades prevean medidas más restrictivas para esto, el empleado debe:

- Permanecer trabajando temporalmente desde su casa hasta que se le den indicaciones diferentes.
- Dar aviso y reporte oportuno al coordinador de transporte, área de Gestión Humana y HSEQ además de los datos gubernamentales estipulados para la salud Pública y el control de infecciones descritos arriba, en caso de tener alguna de las condiciones descritas;
- Use protección en nariz y boca permanente y cambie su mascarilla frecuentemente en caso de presentar los síntomas o encontrarse en un ambiente sospechoso.
- Cubra su boca y nariz con la parte interna del brazo al toser y estornudar.
- Lave sus manos después de sonarse y con mayor frecuencia de lo habitual.
- Deshacerse de los pañuelos de papel que se hayan usado.
- Prestar especial atención a la higiene de las superficies que usa.
- Evitar el contacto cercano con personas.
- Evite el contacto y manifestaciones de afecto en su vida diaria.
- Asista a una institución prestadora de servicios de salud según su póliza de cobertura.
- Evite compartir sus elementos de trabajo.
- Mantenga las presentes recomendaciones hasta la resolución de los síntomas.



PROTOCOLO DE PREVENCION E INFORMACION DEL CORONAVIRUS COVID 19

- Mantener limpio los equipos celulares.
- No asistir a un centro médico, comunicarse con la EPS y esperar la atención en caso para evitar propagación.

6. ACTIVIDADES PREVENCION E INFORMACION DE CORONAVIRUS COVID19

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	FECHA	DIRIGIDO A:
1. socialización de síntomas Covid 19.	Marzo 2022	Personal Operativo – Administrativo
2. Charlas sobre el adecuado lavado de manos .	Marzo 2022	Personal Operativo – Administrativo
3. Charla sobre el adecuado tapabocas y antibacterial y distribución.	Marzo 2022	Personal Operativo – Administrativo
4. Socialización del video informativo sobre COVID 19.	Marzo 2022	Personal Operativo – Administrativo – clientes
5. Desinfección de vehículos antes y después de cada servicio (aerosol).	Marzo 2022	Vehículos

Anexo 6
PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS

Este protocolo de limpieza y desinfección debe ser aplicado en todos los vehículos, y por parte de todos los conductores, que prestan servicios de transporte de colaboradores a ElectroHuila.

Medidas de limpieza y desinfección:

- Diariamente se realizará desinfección de cada vehículo con sistemas de aspersión. Además, cada fin de semana se realizará una desinfección más profunda (vapor, químicos especiales) por personal especializado, observando estrictamente los procedimientos indicados por el fabricante del producto.
- Primero se realiza una limpieza convencional, que incluya aspirar sillas y tapetes. Las superficies metálicas, plásticas y objetos se deben lavar con un detergente convencional (detergente líquido o multiusos).
- Luego usa un desinfectante, rociándolo al interior del vehículo, idealmente al 2,5% de hipoclorito de sodio (blanqueador comercial al 5%, diluido en agua en proporción 2/1: agua/blanqueador comercial) o también alcohol en concentraciones entre el 60% y 70%. Esta información se encuentra en la etiqueta del producto.
- La aplicación de alcohol o blanqueador se debe hacer con sistemas de aspersión, dejándolo actuar durante 10 minutos y secar naturalmente.
- Se debe limpiar y desinfectar cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el timón o volante, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas y todas las partes con las que tanto conductor como pasajeros tengan contacto.
- Se debe dotar cada vehículo con un kit de limpieza: guantes desechables, tapabocas, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas preferiblemente con hipoclorito y un frasco atomizador con solución desinfectante doméstica.
- Limpiar el interior del vehículo antes y después de cada turno siguiendo estas recomendaciones y utilizando guantes de caucho (nitrilo) y gafas de seguridad contra salpicaduras. La protección respiratoria, facial y de cuerpo adicional son opcionales, según el método de desinfección a utilizar.
- Despues de la prestación de cada servicio, realizar una desinfección integral del vehículo de transporte (volante, manijas, sillas, botones, comandos, etc.).
- Despues de realizar la limpieza y desinfección, el conductor debe lavarse muy bien las manos.
- Evitar el uso del aire acondicionado y hacer uso de ventilación natural.

- Siempre que sea posible, dejar y recoger a los trabajadores en inmediaciones de la vivienda.
- Evitar el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
- NO realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.
- Mantener las distancias, mantener las ventanas abiertas durante los recorridos y respetar la etiqueta respiratoria con el tapabocas. El número máximo de personas por vehículo es de cinco (5), incluido el conductor.
- No se acepta la rotación ni relevo de conductores, salvo prescripción medida por incapacidad o cuarentena (debidamente certificada) o decisión administrativa derivada de falta disciplinaria comprobada, lo cual debe ser informado y autorizado por la respectiva interventoría de contrato.

Buenas prácticas por parte de los conductores:

- Lavarse las manos antes de entrar al vehículo.
- Usar tapabocas (Anexo 5).
- Instruir a los pasajeros sobre la manera de abordar el vehículo, aplicando alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) antes de subir al mismo.
- Hacer limpieza y desinfección de su vehículo antes de iniciar y después de terminar cada recorrido y/o servicio.
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata. NO tocarse la boca, la nariz y los ojos. (Anexo 1)
- Durante el servicio, si recibe o entrega materiales, herramientas o paquetes debe usar guantes.

Anexo 7
PROTOCOLO DE ATENCION TRABAJADOR CON SINTOMAS
RESPIRATORIOS COMUNES

INTRODUCCION

Con la pandemia de **COVID-19** que vivimos actualmente, más con la etapa de mitigación que estamos viviendo, no deja de existir preocupación de posible contagio, cuando alguno de los colaboradores presenta algún síntoma respiratorio.

Es muy importante que para el personal de salud (auxiliares de enfermería) que son las que atienden estos pacientes con síntomas respiratorios en primera instancia, se establezcan protocolos de manejo, bajo la supervisión del médico ocupacional. Dichos protocolos establecen el que hacer para adecuado manejo y orientación y busquen el bienestar físico de cada uno de los trabajadores de ElectroHuila.

RECOMENDACIONES GENERALES

Ante la presencia de síntomas respiratorios como malestar general, tos, dolor de cabeza, fiebre (se establece como temperatura mayor de 37,5°C), secreción nasal, expectoración, dolor de garganta entre otros, todo colaborador debe adoptar las siguientes medidas:

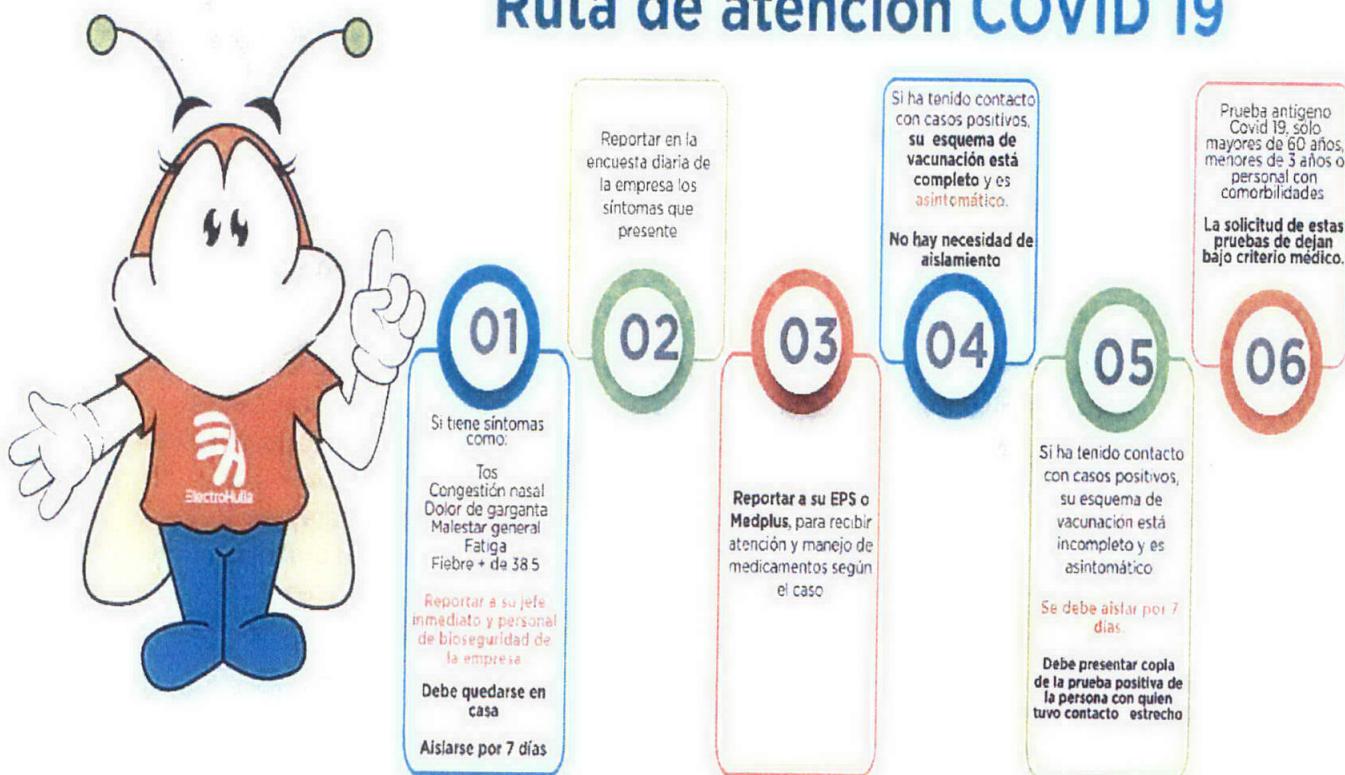
1. En este momento y por disposición de las autoridades nacionales de salud, todos deben utilizar tapabocas en espacios cerrados, transporte público o privado, está autorizado no hacer uso del tapabocas en espacios abiertos y ventilados siempre y cuando se tenga la inmunidad de rebaño en vacunación en el 70% (aplica únicamente en Neiva, los centros de trabajo de Garzón, Pitalito y la Plata aun deberán continuar con uso obligatorio y permanente de tapabocas hasta tanto el municipio no alcance el 70 % de vacunación) de carácter obligatorio y las medidas de aislamiento social establecidas.
2. Todos deben utilizar el código de etiqueta respiratoria:
 - a. Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo; o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, depositándolo en los medios dispuestos para ello, y lavarse las manos de manera inmediata.
 - b. NO tocarse la boca, la nariz y los ojos.
3. Quédese en casa.
4. Reporte a su jefe inmediato, y personal de bioseguridad de la empresa su estado de salud.
5. Aislarse por 7 días.
6. Reportar en la encuesta diaria su estado de salud
7. Reportar a su EPS o MEDPLUS para recibir atención y manejo de medicamentos según sea el caso.
8. Si ha tenido contacto con casos positivos, su esquema de vacunación está

Anexo 8

PROTOCOLO DE ATENCION TRABAJADOR CON SINTOMAS

9. Si ha tenido contacto con casos positivos, su esquema de vacunación es incompleto y es asintomático deberá cumplir aislamiento obligatorio por 7 días, y presentar copia del resultado positivo de la persona con quien tuvo el contacto estrecho.
10. Pr directriz del Ministerio de Salud y Protección Social se realizarán pruebas de antígeno COVID-19 solo a mayores de 60 años, menores de 3 años o personas con comorbilidades, dentro de la empresa la orden de toma de prueba está a discreción y criterio del médico ocupacional.

Ruta de atención COVID 19



Anexo 9

PROTOCOLO DE ATENCION TRABAJADOR CON SINTOMAS RESPIRATORIOS SUGESTIVOS DE COVID-19

INTRODUCCION

Desde que aparecen pacientes con síntomas de dificultad respiratoria aguda en la ciudad de Wuhan en China a finales de noviembre de 2019, con el descubrimiento del coronavirus como causante de esta enfermedad, razón por lo cual se llamó COVID-19, y la declaración de pandemia, se fue aprendiendo acerca de los síntomas característicos de la enfermedad.

Ahora ya se conocen como es su propagación, se sabe que es altamente contagioso, que la fiebre, la tos y la dificultad respiratoria, son los síntomas característicos y que el 80% de los casos son asintomáticos o presenta síntomas leves como los de un resfriado común.

Lo que debemos es determinar quienes tienen factores de riesgo conocido, ya que tienen posibilidad de complicarse y necesitar de una internación hospitalaria o en unidad de cuidados intensivos para su manejo.

RECOMENDACIONES GENERALES

Ante la presencia de síntomas respiratorios compatibles con casos sospechosos como son malestar general, **tos seca**, dolor de cabeza, **fiebre** (se establece como temperatura mayor de 37,5°C), secreción nasal, expectoración, dolor de garganta y **dificultad respiratoria**, todo colaborador debe seguir las siguientes recomendaciones:

1. Ante la sospecha de síntomas respiratorios sugestivos o sospechosos de **COVID-19**, se quedará en casa y notificara a su jefe inmediato de sus síntomas.
2. Se debe realizar la notificación de sospecha de casos de COVID-19, ante la secretaría de salud municipal y secretaría de salud departamental.
3. Se recomienda uso de tapaboca.
4. Si el colaborador tiene cobertura por medicina propagada (Medplus), sacará una cita con medico domiciliario, quien valorará y emitirá manejo e incapacidad si es del caso.
5. Si dicho colaborador no tiene medicina propagada, solicitará una cita a su EPS vía telefónica, donde recibirá el soporte necesario.
6. Si presenta signos de dificultad respiratoria, se trasladará para su atención en el servicio de Urgencias de su EPS respectiva o medicina propagada si la tuviera.
7. Reporte por vía telefónica o WhatsApp con la enfermera o el medico ocupacional su estado de salud, quienes darán orientaciones.

Anexo 9
PROTOCOLO DE ATENCION EN SALUD MENTAL FRENTE A LA
PANDEMIA DEL COVID-19

INTRODUCCION

El estrés de la pandemia de Coronavirus puede afectar el bienestar mental de las personas.

Estamos enfrentando una situación nueva que genera incertidumbre, sensación de peligro y vulnerabilidad, que produce un estado de hiper alerta, el estar muy atentos a detalles, noticias y diferentes condiciones propias, de nuestra familia, nuestra región y del mundo, que pueden llevar a pensamientos de preocupación y angustia a generar sentimientos de estar fuera de control, tensión, pensando en forma permanente en la problemática ya que hay muchos estímulos e información.

Se puede presentar una pérdida de control de los pensamientos que lleva a darle poder a las ideas negativas, proyectando consecuencias catastróficas para nosotros, nuestros seres queridos, para la población y para el mundo; todo esto genera una carga considerable de estrés afectando de manera desfavorable la salud mental de las personas que trabajan con la electrificadora del Huila en sus diferentes modalidades de contrato y sus familias.

Es así como estamos sometidos a una situación de estrés emocional que requiere atención psicológica y apoyo psicoemocional. El estrés emocional y psicológico nos preparan para hacer frente a un potencial peligro o peligro inminente.

La organización mundial de la salud define el estrés como una reacción general de adaptación del organismo frente a circunstancias obstaculizantes o adversas, esta condición del coronavirus 19 constituye una entidad con estas características haciendo que se presente el estrés como una reacción que nos prepara para la acción, en estos términos una parte de estrés nos ayuda a la sobrevivencia, sin embargo cuando las reacciones de estrés son muy intensas se vuelven desadaptativas y esto genera reacciones exageradas e impacto negativo en nuestra salud física, emocional y mental.

Los organismos cuando estamos sometido al estrés podemos tener diferentes reacciones y síntomas como la ansiedad, depresión, trastornos psicóticos, que pueden estar relacionados con condiciones de personalidad de base y se activan ante el estrés agudo. Igualmente, el estrés se manifiesta en los familiares y trabajadores sometidos a cuarentenas pueden tener efectos mayores como el delirio asociado a la desorientación, limitación de la libertad, incertidumbre,

aislamiento, soledad, fatiga, aburrimiento, cambio de rutinas, cambio en los ciclos bilógicos, desanimo, desesperanza, irritabilidad, entre otros.

Los funcionarios de la electrificadora del Huila no se encuentran exentos de tener una predisposición de base a nivel de su personalidad que frente al estrés agudo asociado a la situación de crisis por la pandemia de COVID-19, les lleva a dar respuestas poco assertivas; por tal motivo, se establece este protocolo de atención en salud mental para los funcionarios y sus familias que permita hacer una orientación para que puedan enfrentar más adecuadamente esta situación de crisis.

Este protocolo se basa en los lineamientos nacionales e internacionales para la atención en salud mental, las Guías y protocolos del ministerio de protección social, para la promoción e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.

MARCO DE REFERENCIA

Ley 1616 de 2013 incluye la obligación de realizar acciones para la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en ámbitos laborales, y reitera la obligación de los empleadores respecto de la inclusión del monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo como parte de las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo, sistema que está regulado a través del Decreto 1072 de 2015. El Artículo 9 de la Ley 1616 de 2013 establece que las administradoras de riesgos laborales, dentro de las actividades de promoción y prevención en salud, deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores.

El Decreto 1477 de 2014 que adopta la tabla de enfermedades laborales vigente a la fecha de elaboración de este protocolo, incluye la reacción a estrés agudo (código CIE-10: F43.0) como una enfermedad laboral asociada a factores de riesgo psicosocial que puede presentarse en cualquier trabajador y puesto de trabajo, cualquier actividad laboral en la que exista exposición a los agentes causales y se demuestre relación con el perjuicio de salud. Las enfermedades asociadas a este factor de riesgo incluyen entre otras: trastornos psicóticos agudos y transitorios, depresión, episodios depresivos, trastorno de ansiedad generalizada, reacciones a estrés grave, entre otros.

Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus.

ALCANCE DEL PROTOCOLO

Este protocolo se centra en brindar líneas de acción para el desarrollo de actividades de prevención y atención de la reacción a estrés en el entorno laboral asociados a la crisis por la presencia de la pandemia por COVID-19.

OBJETIVOS

Prevenir, identificar, evaluar e intervenir los casos de reacción a estrés agudo asociados a la crisis por la pandemia de COVID-19 que se presenten en el ambiente laboral de la Electrificadora del Huila, a través de un conjunto de intervenciones de tipo psicosocial.

Objetivos específicos

Implementar actividades dirigidas a prevenir la reacción a estrés agudo en los trabajadores de la Electrificadora del Huila.

Orientar las acciones encaminadas a la recuperación y reincorporación de los trabajadores afectados por una reacción a estrés agudo.

POBLACIÓN OBJETO

La población objeto de este protocolo son los trabajadores de la Electrificadora del Huila que en virtud de la contingencia por la crisis generada por la pandemia de COVID-19 son objeto de situaciones traumáticas que pueden generar trastornos en su salud por estrés.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

Alcances y limitaciones de la estrategia.

Alcances: La estrategia se considera útil en la prevención primaria y secundaria de la reacción a estrés agudo generado por la crisis asociado a la pandemia de COVID-19. En el caso de la prevención terciaria, el papel de la empresa es el de procurar la rehabilitación del trabajador afectado, realizando actividades conjuntas con la entidad promotora de salud (EPS) o la aseguradora de riesgos laborales (ARL) a la que se encuentre vinculado el trabajador.

Limitaciones: Se considera limitación de la estrategia la no inclusión de los aspectos especializados de la atención a la reacción a estrés agudo, por tratarse de una actividad a cargo de los servicios de salud y no de la empresa en la que labora el trabajador que la padece.

Implementación de la estrategia

Como primera actividad, los responsables de la atención de los factores psicosociales en la empresa analizan los resultados del levantamiento de información de cada uno se los trabajadores y su núcleo familiar el estado de salud mental de las personas frente a la crisis por la pandemia del COVID-19, y con base en ello se toman las decisiones de prevención primaria, secundaria o terciaria con los diferentes grupos de interés.

Actividades de prevención primaria

Actividades de psicoeducación: Las diferentes instancias de cualquier empresa, independientemente de su tamaño y del sector al cual pertenezca, deben tener información clara y relevante acerca de los efectos que pueden ocasionar los factores de riesgo psicosocial deficientemente intervenidos en la salud de los trabajadores, frente a los cuales se planean y desarrollan las actividades de psicoeducación, que serán coordinadas por las áreas de gestión del talento humano (recursos humanos) y de seguridad y salud en el trabajo. La psicoeducación aporta información, sensibiliza sobre la problemática y orienta para la prevención. Existen múltiples medios para impartir la psicoeducación, entre ellos el uso de medios electrónicos, plegables y/o charlas virtuales, videos informativos y reflexivos, información por grupos de WhatsApp.

Los contenidos del plan de psicoeducación deben considerar la explicación de los síntomas propios de la reacción a estrés agudo asociado a la pandemia del COVID-19. Adicionalmente deben considerar elementos relacionados con la responsabilidad en el autocuidado y la elección de estilos de vida saludables.

Actividades de prevención secundaria

A todas las personas expuestas a situaciones traumáticas generadoras de reacción a estrés agudo debe ofrecérseles, como medidas generales de soporte, las siguientes:

- Apoyo psicosocial básico
- Favorecer la escucha activa, sin presionar a la persona para que hable
- Facilitar la obtención de elementos para la satisfacción de sus necesidades básicas, el acceso a servicios y la recuperación de su red de apoyo
- Proteger a la persona de la posibilidad de hacerse daño.

Como apoyo psicosocial adicional de forma complementaria se pueden desarrollar otras acciones de intervención psicosocial como las que se citan a continuación:

- Identificar posibles estresores psicosociales adicionales
- Desarrollo de estrategias de afrontamiento
- Promoción del apoyo social en la organización
- Servicio de asistencia al trabajador
- Entrenamiento en el manejo de la ansiedad y el estrés
- Psicoeducación en aspectos normales del duelo y la reacción a estrés agudo

Hacen parte también de las actividades de psicoeducación impartidas a los trabajadores con reacciones a estrés agudo las siguientes: Si se observa que el trabajador presenta dificultades para dormir como uno de los síntomas del estrés agudo, se debe siempre:

- Explicar a la persona afectada que este es un síntoma frecuente después de un suceso traumático.
- Identificar y corregir las condiciones del entorno que pueden estar causando insomnio.

- Identificar y tratar las causas físicas del insomnio (dolor, fiebre, otras).
- Orientar en técnicas de higiene del sueño.

Cuando el trabajador presente hiperventilación como síntoma de estrés agudo, las acciones a seguir son:

- Descartar otras causas de la hiperventilación (examen médico para descartar alteraciones hidroelectrolíticas o falla ventilatoria).
- Explicar que la hiperventilación puede aparecer en situaciones de estrés agudo y no es grave si se corrige rápidamente.
- Permanecer tranquilo, aislar las causas de la ansiedad si fuera posible y ayudar a la persona a respirar despacio y profundo.

En caso de presentarse síntomas disociativos de expresión corporal tales como parálisis inexplicable, imposibilidad para hablar o ver, movimientos corporales que pueden aparentar convulsiones (síntomas de estrés agudo), se debe:

- Descartar y manejar otras posibles causas mediante un examen médico
- Recordar que la persona está viviendo con sufrimiento una experiencia dolorosa y guardar una actitud respetuosa
- No reforzar la posibilidad de obtener ganancia con sus síntomas
- Preguntar a la persona por su explicación para lo que le está ocurriendo.
- Asegurar a la persona que la presencia de los síntomas puede ocurrir en situaciones de experiencias de estrés agudo y no representan peligro para su vida o su salud.
- Permanecer calmado y si fuera posible retirar posibles causas de ansiedad y ayudar a la persona a respirar despacio y profundo.
- Siempre debe recomendarse consultar de manera urgente si hay empeoramiento de los síntomas y asistir a control en 2 a 4 semanas para evaluar la evolución del cuadro inicial.

El diagnóstico de reacción a estrés agudo puede haber sido emitido por la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador, o por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa. A partir de esa etapa el trabajador debe ser atendido en consulta especializada para seguimiento y al ser dado de alta debe continuar con su participación en las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que desarrolla la empresa, entre las cuales pueden mencionarse las siguientes, incluidas en el Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral:

- Manejo eficaz del tiempo
- Técnicas para la desensibilización sistemática ante situaciones de ansiedad.
- Atención en crisis y primeros auxilios psicológicos
- Entrenamiento en el manejo de la ansiedad y el estrés
- Desarrollo de estrategias de afrontamiento
- Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el trabajo

Actividades de prevención terciaria

Las actividades a desarrollar para apoyar la rehabilitación y reincorporación al trabajo de la persona con diagnóstico de reacción a estrés agudo pueden incluir los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de redes de apoyo social

- Comunicación permanente y ágil con el trabajador y su familia, así como con la EPS y la ARL a las cuales pertenece el trabajador para diseñar un plan de intervención conjunto.
- Comunicar a los demás trabajadores las decisiones y las medidas que se adoptarán como parte del proceso de recuperación y reincorporación al puesto de trabajo, así como las modificaciones necesarias de acuerdo a su evolución y al plan de intervención.

OTROS RECURSOS PARA LA ATENCION SON

1. Proveer información puntual y clara de fuentes confiables (fuentes de las secretarías de salud del país, de la OMS) centrar la atención en información positiva
2. Evitar sobre exposición a información limitar las fuentes (fijar dos momentos en el día para la obtención de información)
3. Atención individual cuando una persona está en situación de estrés agudo o crónico, usando medios como Skype, WhatsApp, celular (llamada o video llamada).

Líneas de ayuda de profesionales de Cambio y Desarrollo (Psicóloga Alba lucia Cortes Cel. 3002036462, Sofrologo Eduardo Ramírez 3157811220) Medico Guillermo Enrique Cortes Gordillo Cel. 3102565668, Fisioterapeuta Oriana García Cel. 311873219, Yudy Marcela González Otálora, psicóloga ARL Seguros Bolívar Cel. 3133281601.

4. Apoyo en el municipio la secretaria de salud
 - a. Líneas de apoyo emocional
Línea Vida...
8706633 - 8703096
8701980 Ext. 120
#322
Celular 317 4037775
Email: cruehuila@huila.gov.co,
 - b. Centro de Escucha 3219073439 y (8) 8702277 lunes a domingo
Atención las 24 horas Chat: 3219073439 centro escucha. salud
@huila.gov.co
 - c. Psicólogos online a un clic de distancia <http://psicochatapp.com/>

5. Mantener la objetividad: reconocer las emociones (enseñar a las personas), Reconocer las preocupaciones.
6. Desarrollo de campañas digitales por entérate y WhatsApp abordando temas como

Para las personas que están trabajando en sus casas:

- a. Establecimientos de rutinas
- b. Comunicación y contacto social
- c. Descansar y dormir
- d. Alimentación
- e. Hidratación
- f. Recreación
- g. Actividad física

- h. Relajación / meditación
- i. Consumo de sustancias psicoactivas de abuso
- j. Reconocimiento y Manejo de los pensamientos
- k. Manejo de luz y ventilación en casa
- l. Pausas activas para el trabajo en casa
- m. Validación empática
- n. Como identificar necesidades y preocupaciones de los miembros de la familia y apoyarlos
- o. Apoyos con los que se pueden contar ante la crisis
- p. Pautas a seguir cuando se está en situación de estrés
- q. Campaña de Promoción de la atención telefónica por parte de los profesionales en salud mental
- r. Estrategia para el manejo de la ansiedad
- s. Rutinas y hábitos en los niños

Adicionalmente para las personas que están desarrollando la actividad laboral de forma rutinaria en la empresa.

- t. Importancia del desarrollo de la pausa activa
 - u. Expresión de emociones
 - v. Seguimiento de las medidas de prevención del COVID-19 cuando se llega a casa.
 - w. Como manejar el temor al contagio propio por causa y ocasión del trabajo
 - x. Como manejar el temor a propagación de familiares
 - y. Carga y compromiso laboral
 - z. Importancia de las relaciones personales
 - aa. Notas con fotografía sobre los héroes de Electrohuila y el departamento del Huila haciendo reconocimiento del trabajo que se está desarrollando.
7. Seguimiento de los protocolos para la atención de estrés agudo, estrés postraumático, depresión y burnout a nivel laboral del ministerio de protección social.
8. Seguimiento por teléfono y Skype a los funcionarios en sus puestos de trabajo para valoración de condiciones de salud mental.

Anexo 10:
REPORTE DIARIO DEL ESTADO DE SALUD
Protocolo de Acceso y Reporte

La Resolución MSPS N° 350 de 2022 (1 de marzo) “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, establece la siguiente responsabilidad a los colaboradores:

“Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en la plataforma establecida por la empresa.”

La Resolución MSPS N° 350 de 2022 (1 de marzo) está disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1639>

87

Para efectos de dar alcance a esta obligación y realizar un seguimiento a las condiciones de salud de nuestros colaboradores, la empresa diseñó un formulario electrónico que deberá ser diligenciado diariamente por cada uno de los colaboradores. Para ello, cada colaborador deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Vía correo electrónico (corporativo) y/o WhatsApp, en caso de no contar con una cuenta corporativa, la División Recursos Humanos le indicará el enlace ('link') a través del cual deberá realizar su Reporte Diario del Estado de Salud.
2. Una vez haya ingresado al formulario electrónico, siga las instrucciones y diligencie la información requerida en el mismo, a saber: a) número de cédula, b) nombres y apellidos, c) dependencia a la que pertenece (seleccionar), d) síntomas (podrá seleccionar uno o varios, o la opción 'ninguna de las anteriores').
3. Dar clic en el botón 'Enviar'.
4. La plataforma estará disponible para acceder y realizar su reporte desde las 04:00 horas hasta las 09:00 horas; a esta hora la plataforma se cerrará automáticamente y se procederá a consolidar y analizar la información.
5. Este reporte es de carácter obligatorio y debe hacerse diariamente, incluidos días no hábiles y festivos, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria.

Si tiene alguna dificultad para acceder, diligenciar y/o enviar el formulario, por favor contactar a ANDREA ARANGO RODRIGUEZ al correo andrea.arangor@electrohuila.co y/o celular: 318-614-73-27.

Anexo 11

FORMATO ENCUESTA DE SINTOMAS RESPIRATORIOS PANDEMIA SARS CoV-2 O COVID-19

NOMBRE: _____ FECHA: _____

Por favor conteste con sinceridad las siguientes preguntas, son muy importantes para prevenir cualquier contacto y/o enfermedad por COVID-19

1. ¿USTED SE ENCUENTRA CON SIN SINTOMAS DE ENFERMEDAD O PROBLEMAS RESPIRATORIOS? SI NO
2. ¿USTED HA ESTADO EN CONTACTO CERCANO CON UNA PERSONA CON DIAGNOSTICO DE COVID-19, O QUE ESTUVIERA FUERA DEL PAIS EN LA ULTIMASEMANA? SI NO
3. ¿USTED PRESENTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SINTOMAS?, (MARQUE CON UNA X), PUEDE MARCAR MAS DE UNO SI ES EL CASO:
 - a. FIEBRE MAYOR A 38°: _____
 - b. TOS: _____
 - c. MALESTAR GENERAL: _____
 - d. DOLOR DE CABEZA: _____
 - e. FATIGA: _____
 - f. SECRESION NASAL: _____
 - g. DIFICULTAD PARA RESPIRAR: _____
4. ¿USTED PRESENTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO?, PUEDE MARCAR MAS DE UNO:
 - a. DIABETES: _____
 - b. HIPERTENSION ARTERIAL: _____
 - c. FUMADOR: _____
 - d. MAS DE 60 AÑOS DE EDAD: _____
 - e. INMUNO DEPRESION (VIH/SIDA, TRASPLANTE DE ORGANOS): _____
 - f. CANCER: _____
5. ¿CUANTAS VECES USTED SE LAVA LAS MANOS?
 - a. NUNCA: _____
 - b. DE 1 A 3 VECES AL DIA: _____
 - c. 5 o MAS VECES: _____
 - d. TODAS LAS QUE PUEDA: _____
6. ¿CONOCE LA TECNICA DE LAVADO DE MANOS? SI NO
7. ¿YA RECIBIO LA VACUNA CONTRA EL COVID - 19?: _____
8. ¿CUANTAS DOSIS HA RECIBIDO?: _____
9. FECHA DE LA ULTIMA APLICACION DEL BIOLOGICO: _____

MUCHAS GRACIAS.

HAY OTRAS FORMAS DE SALUDAR, NO LO HAGAS DE MANO, BESO O ABRAZO



Japonés



Militar



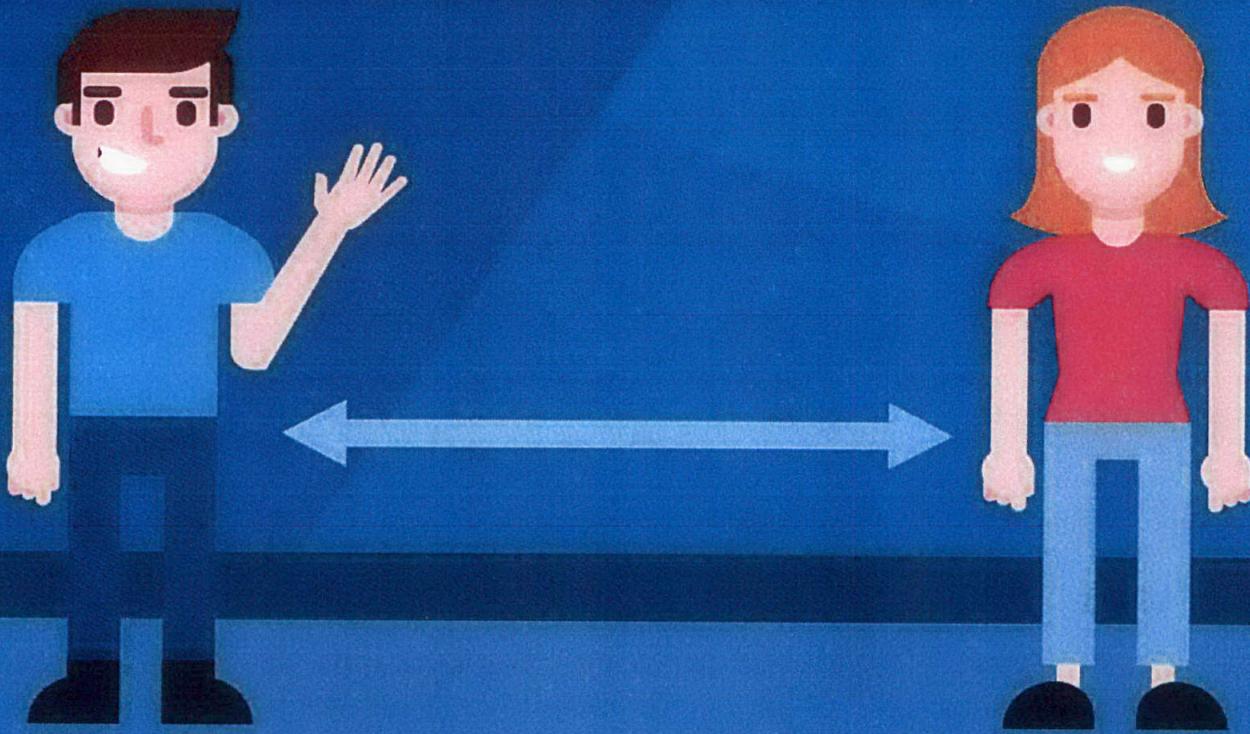
Así evitas contagiar o contagiarte de alguna infección respiratoria

CORONAVIRUS

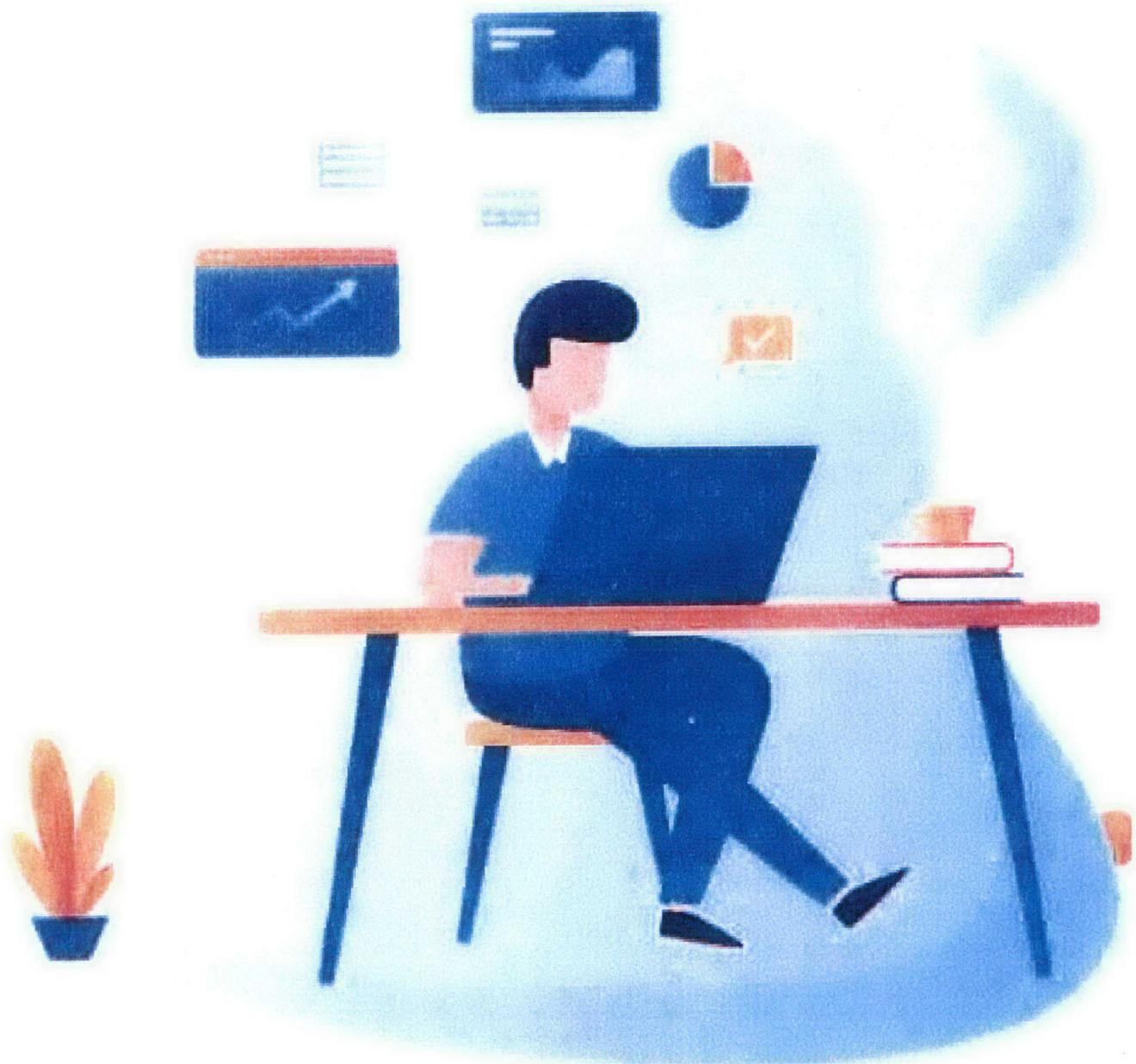
REINVENTAR LA FORMA DE SALUDAR PARA EVITAR EL CONTACTO FISICO, PUEDE DISMINUIR LA PROPAGACION DEL VIRUS ACOMPAÑADO DE UNA ADECUADA HIGIENE DE MANOS Y ETIQUETA RESPIRATORIA.

MANTÉN UNA → ← SANA DISTANCIA

¡SI TE CUIDAS TÚ, NOS CUIDAMOS TODOS!



RECOMENDACIÓN MINIMA DE 1 METRO EN TRES COLABORADORES Y PUESTOS DE TRABAJO, CON UTILIZACION DE TAPABOCAS EN EL INTERIOR DE LA SEDE



'PRIORIZAR A AQUELLOS COLABORADORES QUE PUEDEN REALIZAR TRABAJO REMOTO PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL SAR COVID-19

Anexo 14:
**PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, ESPECIALES Y
PELIGROSOS**

1. OBJETIVO:

Disponer de forma correcta y oportuna los residuos generados a partir de los protocolos de prevención del COVID-19, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, partes interesadas y procurar la continuidad del negocio.

Este protocolo será de carácter temporal hasta nueva instrucción y será susceptible a cambios producto de lineamientos internos o del gobierno nacional, dichos cambios se socializarán de manera oportuna con el personal pertinente, permitiendo minimizar el riesgo de contagio en la gestión interna de los residuos.

2. ALCANCE:

Aplica para todas las sedes administrativas (Bote, Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Zona Occidente), quienes generen y manipulación los residuos dentro de la compañía por parte del personal de servicios generales, colaboradores y grupo de interés en general que ingrese a la empresa.

3. DEFINICIONES

GENERADOR: Es toda persona que produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades.

GESTIÓN INTEGRAL: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo y gestión respondiendo a las necesidades y circunstancias.

GESTIÓN EXTERNA: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

GESTOR O RECEPTOR DE RESIDUOS ORDINARIOS, APROVECHABLES Y/O PELIGROSOS: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSO: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de estos, para incrementar

sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

4. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

4.1. Áreas Administrativas

Residuos según su composición	Tipo de residuo
Papel	Aprovechable
Cartón	
Plástico	
Vidrio	
Metal	
Textil	
Aluminio	No aprovechable
RAEE	Peligrosos/Especiales
Luminaria	Peligrosos/Especiales
Barrido	No aprovechable
Pilas	Peligrosos/Especiales
Recipientes químicos	Peligrosos/Especiales
Recipientes limpieza y desinfección	Aprovechables (desocupados)
Alimentos	Sólidos orgánicos
Sanitarios	Inertes/Ordinarios

4.2. Área operativa

En el desarrollo de las actividades operativas se encuentran residuos tales como:

Residuos según su composición	Tipo de residuo
Aluminio	Aprovechable
Metal	
Cobre	
Madera	
Escombro	No aprovechable
Porcelana	
Material en policarbonato	Aprovechable
Baterías plomo-acido	Peligrosos/Especiales

4.3. Áreas de enfermería

Residuos según su composición	Tipo de residuo
Biosanitarios	Peligrosos/Especiales
Bioseguridad	Peligrosos/Especiales

5. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES

5.1. Separación en la fuente:

- Los residuos tales como restos de comida, papel, cartón, vidrio, plástico, cartón, desechables, servilletas, mezcladores, entre otros que sean ordinarios y/o aprovechables deberán depositarse en las canecas que se encuentran habilitadas en las oficinas o pasillos en cada sede, y deberán colocarse en las canecas de acuerdo con el color y clasificación:



Verde (Ordinarios)	Para los residuos que son considerados como basura, que son susceptibles de descomposición, como lo es el caso de cascarras y restos de comida.
Negro (residuos no aprovechables)	Para almacenar residuos contaminados o no aprovechables como: papel higiénico servilletas limpias o sucias, papeles y cartón contaminados con comida, papel aluminio envases plásticos sin tapas con restos de alimento, bolsas plásticas y envolturas de alimentos empacados
Blanco (residuos Aprovechables)	Para los residuos que se pueden aprovechar siempre y cuando se encuentren limpios como el cartón, papel de archivo, periódico, metal y vidrio

- Continuar con el depósito de residuos sanitarios en las canecas dispuestas en los baños habilitados en cada sede.

RESPONSABLE: Todo el personal.

5.2. Recolectar internamente los residuos:

- Para la recolección y transporte interno de los residuos, se deberá asegurar el uso de los EPP adecuados para el personal de servicios generales.
- Los EPP y las canecas donde se recolecte y transporte internamente, deberán ser desinfectados diariamente posterior al proceso de recolección interna.
- Mantener etiquetado el recipiente de desinfección.
- Depositar los residuos separados en los puntos ecológicos dispuestos la zona de parqueadero de cada sede.
- Lavar guantes y botar las toallas desechables después de terminar la operación.

RESPONSABLE: Personal de servicios generales.

5.3. Entrega de residuos

- Ordinarios
Sacar la basura o residuos ordinarios en los horarios establecidos por la empresa prestadora de servicio de aseo en bolsa negra.

RESPONSABLE: Personal de servicios generales.

- Aprovechables
Almacenar en los puntos ecológicos de cada sede estos residuos y los jueves ingresará personal de la empresa recicladora donde realizará la revisión de los residuos clasificados y pesaje de estos para su transporte, tratamiento y/o aprovechamiento.

RESPONSABLE: ORSA – Personal de aseo.

- Especiales
Los residuos tales como RAEE, luminarias, pilas, entre otros serán separadas, almacenadas temporalmente en las urnas de cada sede y serán entregadas a la empresa recicladora o programas de posconsumo una vez termine la emergencia sanitaria.

Para el caso de recipientes de plaguicidas y /o desinfectantes, entre otros, se deben desactivar, separar y guardar, los cuales pueden ser entregados a la empresa recuperadora quienes someterán estos elementos a un nuevo proceso que permita garantizar su disposición final.

Para residuos de escombros la empresa suscribirá un contrato con escombrera legalizada para proceder a su disposición final.

RESPONSABLE: ORSA- Personal de servicios generales.

6. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS

Manejo de residuos de riesgo biológico, además de residuos generados de atención para personas con síntomas o sospecha de contagio de (COVID19):

- 6.1. Ubicar en todas las áreas administrativas y operativas canecas plásticas tipo pedal de color rojo con su respectiva bolsa al interior. Los recipientes cuentan con sus respectivas bolsas de color negro.
- 6.2. Se instalarán canecas de color rojo tipo pedal en las enfermerías de cada sede administrativa.
- 6.3. Depositar en las canecas rojas los residuos generados diariamente tales como guantes, tapabocas, frascos antibacterial, botellas de alcohol, gafas desechables, entre otros utilizados para el cuidado.
- 6.4. El personal de aseo almacenará los residuos de cada caneca en doble bolsa, y estos serán depositados en el contenedor de aseo de la empresa de servicio de aseo.
- 6.5. Se deberá desinfectar el exterior de la bolsa de residuos a entregar que contenga este tipo de elementos.
- 6.6. Los recipientes deberán ser lavados y desinfectados con solución desinfectante de Amonio Cuaternario, Alcohol o Límpido.
- 6.7. En caso de generarse residuos de personas sospechosas con COVID 19, la bolsa deberá tener una distinción de residuos peligrosos en caso de entregarse a la empresa de servicio de aseo. Si la empresa realiza la disposición con un gestor que maneje residuos peligrosos deberá entregarse en bolsa de color rojo.
- 6.8. Para la recolección y transporte interno de los residuos, se deberá asegurar el uso de los EPP adecuados para el personal de servicios generales.
- 6.9. Mantener etiquetado el recipiente de desinfección.
- 6.10. Lavar guantes y botar las toallas desechables después de terminar la operación.
- 6.11. En el caso que se realice tratamiento final de los residuos de posible COVID, se deberá llamar al gestor y los residuos deberán recogerse de manera inmediata, minimizando el riesgo de contacto con los residuos. Los residuos irán a tratamiento térmico con combustión (incineración) o tratamiento térmico sin combustión (autoclave).

De no garantizarse la evacuación y eliminación pronta de los residuos, se destinará un espacio al interior del área de almacenamiento de residuos, señalizado, se deberá restringir el ingreso a esta área solo a personal autorizado.



7. MEDIDAS GENERALES

- 7.1. Reducir nuestra generación de residuos depende en gran medida de que cambiemos nuestros hábitos de consumo.
- 7.2. Evitar usar productos excesivamente empaquetados, productos desechables, así como todo tipo de plástico.
- 7.3. Reducir (tu consumo), Reusar (empaques, envases, bolsas plásticas) y Reciclar (los productos que ha adquirido).
- 7.4. Evitar imprimir documentos innecesarios y en el caso de que sea necesaria su impresión, asegúrese mediante la herramienta “vista previa” de que el documento esta finalmente correcto.
- 7.5. Asegurar de depositar los residuos que generes en los recipientes de colores ubicados en todas las instalaciones de la Empresa y así propicia y contribuye a procesos de reciclaje.



Boletín No. 140 de 2022

Territorios con más de 70 % de vacunación podrán dejar de usar tapabocas en espacio público

- *El ministro de Salud, Fernando Ruiz Gómez, dio a conocer el anuncio del presidente de la República, Iván Duque Márquez.*

Bogotá DC; 23 de febrero de 2022. – En el evento de lanzamiento de la Red Nacional de Investigación en Cáncer, el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, anunció la actualización de medidas de uso de tapabocas al aire libre en territorios con porcentaje mayor al 70 % en esquemas completos contra el covid-19.

El Comité Asesor del Ministerio de Salud y Protección Social, indicó, se reunió y tomó una decisión trascendental para el país.

"El presidente Iván Duque acaba de anunciar que en todas las poblaciones donde tengamos el 70 % de coberturas con esquemas completos se puede eliminar el uso de tapabocas en espacios abiertos", sostuvo el jefe de la cartera de Salud.

Esto servirá, agregó, de incentivo para quienes no se hayan vacunado, lo hagan, "y logremos así acercarnos y lograr darle la vuelta a la página del covid-19".

De igual manera, Ruiz Gómez resaltó que esta medida se había tomado ya, realmente, desde hace dos semanas por parte del Comité Asesor Epidemiológico de, dada la progresión que teníamos proyectada, la posibilidad de eliminar el tapabocas en espacios abiertos, que se concreta hoy en una nueva sesión, bajo la cual se define hacerlo selectivo en aquellos municipios donde haya más del 70 % de coberturas de esquemas completos.

"Son 451 municipios en todo el país. Están incluidas la mayor parte de las ciudades capitales y estaremos en esto hoy precisamente publicando la lista de municipios que tienen esta característica", aseguró Ruiz Gómez.

Asimismo, aseguró que esta decisión entra en rigor desde este mismo miércoles. "El sistema de transporte público no opera como espacio público. En el transporte público debemos seguir manteniendo el tapabocas, porque ahí hay una cercanía y aglomeración y, en general, no hay las condiciones de ventilación", agregó el jefe de la cartera de Salud.



Y agregó que este es un premio al "esfuerzo de todos los colombianos. Realmente hemos sido disciplinados con el tapabocas comparado con otros países. Esta es una medida que, desafortunadamente hay que decirlo, puede volver. Puede volver porque todo depende de la progresión epidemiológica", por lo que recordó la necesidad de continuar con la vacunación contra el covid-19 en el país.

Conozca el listado de municipios en el siguiente link:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/10bTJruR0f3cIUoaqR3o2PiOZLqiD1NvV/edit#gid=1245189005>

Departamento	Municipio	Población DANE	Dosis Aplicadas	15/02/2022	Nº de habitantes	Primeras dosis	Segundas dosis	Refuerzo	Primeras & Segundas	% Aplicación primera y segunda	Población DANE pendiente por vacunar	Segundas & Refuerzo	% Habitantes vacunados	Población pendiente por vacunar
Dpto	Municipio	Población DANE	Dosis Aplicadas	15/02/2022	Nº de habitantes	Primeras dosis	Segundas dosis	Refuerzo	Primeras & Segundas	% Aplicación primera y segunda	Población DANE pendiente por vacunar	Segundas & Refuerzo	% Habitantes vacunados	Población pendiente por vacunar
VALLE DEL CAUCA	Pasto	20.478	18.498	12.233	4.147	3.631	22.044	1.122	35.125	70.5%	12.474	18.379	70.4%	12.233
ATLÁNTICO	Barranquilla	1.271.962	1.161.271	916.025	595.914	744.237	1.064.147	106.370	2.162.422	71.6%	21.645	1.483.061	71.6%	21.645
BUENAVISTA	Tolima	839.481	477.120	379.611	162.704	413.997	495.238	10.270	859.808	45.3%	15.481	415.818	45.3%	81.25
BOGOTÁ	Bogotá	9.126.638	8.751.375	8.114.061	3.213.162	8.114.061	12.519	1.045.275	9.169.336	90.5%	8.123	14.174.745	90.5%	12.211
AMAZONAS	Leticia	120.511	63.275	54.964	19.928	59.274	63.180	1.000	113.735	45.0%	2.291	62.474	45.0%	8.87
CALdas	Popayán	175.535	159.492	117.403	34.744	159.535	179.016	1.000	175.535	100.0%	10.129	183.712	100.0%	1.116
CAUCA	Pereira	121.129	237.472	214.962	31.894	214.962	265.001	1.000	214.962	100.0%	21.079	246.944	100.0%	61.15
SANTANDER	Bucaramanga	612.742	492.741	397.061	74.334	510.206	587.142	1.000	587.142	100.0%	21.631	472.717	100.0%	81.5
VALLE	Popayán	292.537	214.828	210.040	42.511	55.271	56.648	1.000	56.648	100.0%	20.927	284.511	100.0%	16.0
ANTIOQUIA	Medellín	2.577.220	2.300.704	1.566.278	338.757	1.566.278	2.210.343	1.000	2.210.343	100.0%	220.450	1.984.673	100.0%	54.6
BOLÍVAR	Cartagena	1.841.274	921.972	576.632	574.324	576.632	947.920	1.000	947.920	100.0%	95.194	932.740	100.0%	311.2
TOLOMÉ	Duitama	142.723	49.935	39.396	12.426	49.935	49.935	1.000	49.935	100.0%	20.694	61.631	100.0%	152.1
MANIZALE	Manizales	85.316	51.042	47.115	10.115	47.115	51.847	1.000	51.847	100.0%	8.269	42.839	100.0%	41.6
LA GUAYRA	Envigado	216.437	125.745	102.217	36.100	102.217	143.977	1.000	143.977	100.0%	25.614	132.437	100.0%	47.9
PUTUMAYO	San Cayetano	211.642	246.379	204.452	34.193	204.452	246.748	1.000	246.748	100.0%	31.317	208.485	100.0%	84.42
QUINDIO	Quindío	707.841	656.510	412.814	95.646	412.814	781.038	1.000	781.038	100.0%	67.455	819.998	100.0%	261.4
URIBIA	Bogotá D.C.	7.239.162	6.534.719	4.810.547	1.721.228	4.810.547	6.812.440	1.000	6.812.440	100.0%	391.727	5.428.074	100.0%	2.394.1
NUÑEZ	Neiva	157.102	124.172	102.762	27.104	102.762	124.749	1.000	124.749	100.0%	32.442	150.799	100.0%	12.74
IMPERIAL	Cáceres	226.874	172.969	125.254	30.124	125.254	147.192	1.000	147.192	100.0%	37.745	148.949	100.0%	22.7
PUTUMAYO	Armenia	201.443	272.173	196.955	33.513	196.955	240.068	1.000	240.068	100.0%	47.773	221.606	100.0%	46.41
PUTUMAYO	San Martín	134.755	76.780	27.754	12.177	27.754	50.737	1.000	50.737	100.0%	3.007	58.981	100.0%	23.14
CHOCÓ	Chocó	521.224	394.891	325.938	87.671	325.938	419.069	1.000	419.069	100.0%	74.349	395.911	100.0%	29.93
ARAUCA	Arauca	144.614	68.437	51.764	11.712	51.764	63.564	1.000	63.564	100.0%	16.174	66.419	100.0%	12.72
CAUCA	Popayán	456.974	345.405	315.824	73.447	315.824	378.852	1.000	378.852	100.0%	71.322	329.831	100.0%	121.0
VALLE DEL CAUCA	Caloto	22.4.170	1.872.492	1.247.759	288.103	288.103	259.875	1.000	259.875	100.0%	35.154	1.435.864	100.0%	23.03
VALLE DEL CAUCA	San Juan del Cesar	52.624	26.741	22.321	7.041	22.321	52.624	1.000	52.624	100.0%	9.472	33.872	100.0%	23.22
CRISTÓBAL	Quibdó	110.248	76.411	48.514	10.124	48.514	106.907	1.000	106.907	100.0%	24.510	76.973	100.0%	22.41
NEIVA	Villavicencio	361.922	356.400	286.504	70.347	286.504	342.659	437.472	342.659	100.0%	171.750	346.738	100.0%	171.750
CELESTÍN	Villavicencio	321.134	255.125	224.514	60.107	224.514	259.992	76.355	259.992	100.0%	129.142	319.823	100.0%	22.41
CARTAGENA	Cartagena	173.479	106.923	75.494	10.541	75.494	117.765	1.000	117.765	100.0%	55.073	93.937	100.0%	44.01
QUINOA	Quinua	104.610	123.972	114.254	1.044	114.254	123.972	1.000	123.972	100.0%	12.766	183.222	100.0%	19.01
CAUCA	Popayán	210.452	154.374	132.406	34.522	132.406	145.976	1.000	145.976	100.0%	32.976	171.941	100.0%	15.76
NAUTA	Popayán	43.761	15.601	10.301	2.514	10.301	12.114	1.000	12.114	100.0%	3.036	12.219	100.0%	21.55



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00304 DE 2022

(23 FEB 2022)

Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 69 de la Ley 1753 de 2015, 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, con ocasión a la declaratoria de la pandemia por el COVID-19 por parte de la OMS, este Ministerio declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional mediante la Resolución 385 de 2020, medida prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, encontrándose vigente esta última, hasta el 28 de febrero del 2022.

Que dentro de las fases sobre las cuales se construyó el manejo de la pandemia, el país se encuentra actualmente en la de mitigación, que se caracteriza por la adopción de medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, la presión sobre los servicios de salud y los efectos sociales y económicos derivados de esta, lo que exige una fuerte corresponsabilidad por parte de los individuos con medidas de autocuidado, de las comunidades y del gobierno, para aislar casos positivos, disminuir la velocidad de transmisión, mantener la oferta sanitaria en los territorios, incrementar el ritmo de la vacunación y lograr con ello la reactivación plena de todas las actividades de los sectores económico, cultural y social.

Que tanto instituciones académicas nacionales e internacionales como el Instituto Nacional de Salud -INS-, han desarrollado diferentes alternativas basadas en su mayoría, en modelos matemáticos de tipo compartimental que, con mayor o menor error y sofisticación de las representaciones, apuntan a describir la progresión de los casos.

Que en este sentido, el INS elaboró un modelo determinístico tipo SIR, que divide la población afectada en tres grandes grupos: a) individuos susceptibles o que pueden contagiar (S), b) individuos infectados o que son capaces de transmitir la enfermedad (I), y c) individuos recuperados de la infección o que adquieren inmunidad (R); las estimaciones de casos nuevos y acumulados diariamente son producto del ajuste al citado modelo predictivo SIR de transmisión estocástico de la COVID-19, con los reportes diarios de casos confirmados de dicha enfermedad.

Que, en este contexto, se evidencia que la situación epidemiológica en Colombia por causa del COVID-19 ha reportado una mejoría progresiva de sus indicadores epidemiológicos en las últimas semanas, tales como la reducción del número de casos

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0.0304 DE 2022 HOJA N° 2
23 FEB 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021"

confirmados diarios, el cual pasó de 14.038 casos día en promedio para la semana del 18 al 24 de enero, a un promedio de 8.829 casos día para la semana del 25 al 31 de enero de 2022; también se ha registrado una disminución en la ocupación de UCI que se ha mantenido por debajo del 65% durante las últimas 2 semanas y, en cuanto a los fallecidos, si bien el comportamiento se ha mantenido estable, se espera que presente una reducción progresiva como resultado de la disminución de la incidencia.

Que, con corte al 7 de febrero de 2022, las cifras consolidadas evidencian que: i) en Colombia el número de contagios por COVID-19 confirmados asciende a 5.975.786 casos, de los cuales el 0,9% (53.817) se encuentran activos actualmente, con una tasa de contagio acumulada de 11.783 casos por 100.000 habitantes, ii) se presenta un total de 135.992 muertes acumuladas, para una tasa de mortalidad de 268,17 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,28% y, iii) se presenta una ocupación UCI del 63% y por hospitalización general del 68%.

Que, la variante Ómicron continúa representando un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad, aumentando rápidamente los casos de personas contagiadas con COVID19, con una presentación clínica menos grave, pero que también puede saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte por dicho coronavirus, puesto que si bien, en la mayoría de regiones del país parece que se ha superado el pico generado por esa variante, en otras aún existe transmisión creciente asociada a esta, dado su comportamiento asincrónico.

Que en otros países se ha presentado un incremento de personas contagiadas producto de la aparición de la subvariante Ómicron BA.2, la que se caracteriza por ser más contagiosa, lo que genera una alerta frente al riesgo de un incremento en el número de casos positivos en el territorio nacional.

Que, adicionalmente, aún existe una proporción importante de la población mundial que no está vacunada, lo que configura un riesgo para la aparición de nuevas variantes con mayor contagiosidad e incluso una mayor letalidad, que podría propagarse por todos los países.

Que, en Colombia, el Plan Nacional de Vacunación adoptado mediante el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 y 1671 de 2021, ha venido avanzando según lo esperado, dado que según el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio con corte a 14 de febrero de 2022, de las 51.049.498 personas de la población colombiana según el censo del Dane, el 80,6% cuenta con primeras y únicas dosis, el 64,4% tiene aplicada las segundas o únicas dosis y al 22,2% se les ha aplicado el refuerzo; no obstante, existe un porcentaje importante de la población que no ha completado el esquema de vacunación, la cual se considera más susceptible al contagio por el virus SARS-CoV-2 y a desarrollar complicaciones graves.

Que, es necesario mantener las medidas de bioseguridad aun en personas vacunadas dado que: a) debe recordarse que ninguna vacuna tiene una efectividad del 100% en la prevención del contagio, y b) persiste una proporción importante de población no vacunada, bien sea por dificultades de acceso o por no adherencia a esta medida, factores que generan un mayor riesgo frente a manifestaciones graves y mortalidad en caso de contagio, e incrementan la probabilidad de transmitir la enfermedad a otras personas; lo que denota que la pandemia aún no ha terminado y que el virus SARS-CoV-2 todavía representa una amenaza significativa para la población, y de manera correlativa un impacto severo en materia de salud pública.

Que, conforme con lo expuesto, ante las situaciones de riesgo mencionadas que deben ser atendidas con medidas específicas que se encuentran establecidas en el marco de la

Continuación de la resolución "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021"

emergencia sanitaria, es necesario prorrogarla y mantener las condiciones de prevención y autocuidado que han sido establecidas.

En mérito de lo expuesto, .

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.

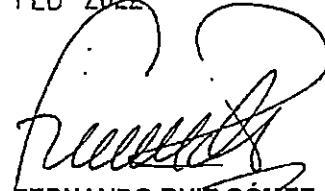
La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

Parágrafo. Deberá mantenerse el cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 23 FEB 2022


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud
Director de Epidemiología y Demografía
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000350 DE 2022

(- 1 MAR 2022)

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, en el artículo 1 del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la pandemia por Covid-19, este Ministerio mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 todas de 2021 y la 304 de 2022 encontrándose vigente hasta el 30 de abril de 2022.

Que con fundamento en el Decreto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos, la Resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 2157 de 2021, en la que se establecieron medidas de autocuidado con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana mediante el retorno gradual y progresivo a estas.

Que el artículo 7 del Decreto 1614 de 2021 consagró que toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia por el coronavirus Covid-19 y así mismo deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del virus, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Que, a su vez, el Decreto 1615 de 2021, dispuso la exigencia de presentación del carné de vacunación o certificado digital de vacunación con esquemas completos a partir del 14 de diciembre de 2021 para mayores de 18 años y, desde el 28 de diciembre de 2021, para mayores de 12 años, para el ingreso a (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias.

Que, a la fecha, las condiciones de la pandemia son diferentes en comparación con lo observado durante el primer semestre de 2021, entre otras, debido al avance en las coberturas de vacunación contra el Covid-19, especialmente de los grupos poblacionales con mayor riesgo, así como en el incremento de la seroprevalencia estimada.

- 1 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 80000350 DE 2022 HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

Que, la variante Ómicron continúa representando un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad, aumentando rápidamente los casos de personas contagiadas con Covid-19, con una presentación clínica menos grave, pero que también puede saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte por dicho coronavirus, puesto que si bien, en la mayoría de regiones del país parece que se ha superado el pico generado por esa variante, en otras aún existe transmisión creciente asociada a esta, dado su comportamiento asincrónico.

Que el surgimiento de variantes con capacidad de evasión inmunológica que incrementan el riesgo de reinfección y de infecciones entre personas vacunadas hacen que actualmente la seroprevalencia no tenga el mismo valor epidemiológico como indicador de inmunidad poblacional.

Que actualmente la mayor ocupación de las camas de cuidados intensivos e intermedios es explicada por causas ajenas al Covid-19, ya que la ocupación UCI a nivel nacional por dicha enfermedad es de 18%, y el número de muertes está en descenso en todo el territorio nacional en las últimas dos semanas, pasando de un promedio de 221 fallecidos por día para la semana del 1 al 7 de febrero a un promedio de 104 fallecidos por día para la semana del 15 al 21 de febrero de 2022.

Que, según el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, con corte a 23 de febrero de 2022, de las 51.049.498 personas de la población DANE, 41.253.498, es decir el 81.1% cuentan con una dosis, 33.371.543 presentan esquemas completos de vacunación, lo cual representa el 65,6% de la población del país y 8.229.013 han accedido a la aplicación de refuerzos.

Que adicionalmente se tiene que la evidencia científica ha demostrado que las principales vías de transmisión del virus son por medio de gotas o aerosoles, sin embargo, también está demostrado que en los espacios al aire libre estas gotas se dispersan con facilidad lo cual disminuye la carga viral en áreas al aire libre.

Que de igual forma, los habitantes deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Que, teniendo en cuenta los datos de avance en la cobertura de vacunación con esquemas completos y avance en la aplicación de refuerzos, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada con Covid-19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad, es necesario actualizar las medidas de bioseguridad como el retiro del uso de tapabocas en espacios abiertos, en los que no se presenten aglomeraciones y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta resolución aplica a los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

Artículo 3. Vigilancia y cumplimiento. La vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en esta resolución estará a cargo de las secretarías municipales, distritales y departamentales competentes según el sector, o la entidad que haga sus veces, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, y de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realicen las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias .

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución 777 de 2021 y la Resolución 1687 de 2021.

PUBLÍQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 1 MAR 2022



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Promoción y Prevención
Dirección Jurídica *WRB*

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

1. Definiciones

- 1.1 **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- 1.2 **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- 1.3 **Autocuidado o autoasistencia:** Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad".
- 1.4 **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- 1.5 **Clientes o usuarios:** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.
- 1.6 **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- 1.7 **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- 1.8 **Estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos:** Estrategia en la que se identifican y conforman grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanecen juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.
- 1.9 **Eventos públicos y privados:** Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

2. Medidas generales

Los actores de cada sector, en el marco de sus competencias deberán adoptar e implementar las medidas contenidas en esta resolución a través de las acciones que las hagan efectivas.

Corresponde a los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento del protocolo que aquí se adopta, aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades, promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Los alcaldes municipales y distritales deberán exigir el cumplimiento de la presentación del carné de vacunación o certificado digital de vacunación este último, disponible en el link: Mivacuna.sispro.qov.co, como requisito para su ingreso a eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos,

- 1 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 06000350

DE

2022

HOJA N° 5

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias, por parte de todos los asistentes y participantes. El esquema completo no incluye la dosis de refuerzo.

Se deberán implementar las siguientes medidas generales:

- 2.1. Medidas de autocuidado
- 2.2. Cuidado de la salud mental
- 2.3. Lavado e higiene de manos
- 2.4. Distanciamiento físico
- 2.5. Uso de tapabocas
- 2.6. Ventilación adecuada
- 2.7. Limpieza y desinfección
- 2.8. Manejo de residuos
- 2.9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

2.1. Medidas de autocuidado

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, por tanto, le corresponde:

- 2.1.1. Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- 2.1.2. Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- 2.1.3. Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 19 o aglomeraciones.
- 2.1.4. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

2.2. Cuidado de la salud mental

- 2.2.1. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- 2.2.2. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- 2.2.3. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

2.3. Lavado e higiene de manos

- 2.3.1. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- a. Despues de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y despues de ir al baño
- d. Antes y despues de comer
- e. Despues de estornudar o toser
- f. Antes y despues de usar tapabocas
- g. Antes y despues de tocarse la cara,
- h. Despues de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

- 2.3.2. Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- b. Lavar o higienizar las manos despues de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

- c. Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- d. Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- e. Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- f. Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- g. Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

2.4. Distanciamiento físico

Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

2.5. Uso de tapabocas

- 2.5.1. En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas en espacios abiertos. Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDEAVS/PP/municipios-colporcentaje70-pnv.pdf>.
- 2.5.2. En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.
- 2.5.3. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.
- 2.5.4. El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- 2.5.5. En bares y restaurantes en espacios cerrados el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- 2.5.6. Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas.
- 2.5.7. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumpla con las indicaciones definidas por este Ministerio en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- 2.5.8. Sujetar las cintas o elásticos de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- 2.5.9. No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- 2.5.10. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- 2.5.11. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- 2.5.12. Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- 2.5.13. No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- 2.5.14. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- 2.5.15. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

2.6. Ventilación

- 2.6.1. Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- 2.6.2. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

- 1 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000350 DE 2022 HOJA N° 7

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

- 2.6.3. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- 2.6.4. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- 2.6.5. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- 2.6.6. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- 2.6.7. En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
 - b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
 - c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
 - d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
 - e. No se recomienda permanecer por largos períodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

2.7. Limpieza y desinfección

- 2.7.1. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, en los dispuestos para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- 2.7.2. Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo tales como pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores.
- 2.7.3. No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- 2.7.4. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- 2.7.5. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ejemplo, el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es: botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- 2.7.6. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianuro de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.
- 2.7.7. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.

- 1 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000350 DE 2022 HOJA N° 8

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

- 2.7.8. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- 2.7.9. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.
- 2.7.10. Limpiar y desinfectar constantemente los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos y baldes
- 2.7.11. Utilizar los insumos químicos de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contar con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.
- 2.7.12. Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.
- 2.7.13. Realizar la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de la siguiente manera:
 - a. Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
 - b. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como monogafas, guantes, delantal y tapabocas.
 - c. Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
 - d. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
 - e. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
 - f. Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
 - g. Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
 - h. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa.
- 2.7.14. Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.
- 2.7.15. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

2.8. Manejo de residuos

- 2.8.1. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- 2.8.2. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- 2.8.3. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- 2.8.4. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio, además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- 2.8.5. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- 2.8.6. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- 2.8.7. Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- 2.8.8. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- 2.8.9. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- 2.8.10. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

2.9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de Covid 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

- 1 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000350 DE 2022

HOJA N° 9

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

- 2.9.1. Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con Covid-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
- 2.9.2. Mecanismos de Información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por altoparlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.
- 2.9.3. Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).
- 2.9.4. La difusión de los protocolos de prevención de contagio de Covid-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las entidades promotoras de salud y con la asesoría y asistencia técnica de las administradoras de riesgos laborales.
- 2.9.5. Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

3. Medidas especiales para los sectores laboral y educativo

Las medidas que se presentan a continuación son adicionales a las antes descritas, atendiendo a la dinámica de las actividades que se desarrollan en esos sectores.

3.1. Sector laboral

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se deberán adoptar las siguientes medidas:

- 3.1.1. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
- 3.1.2. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19, previstas en el presente protocolo.
- 3.1.3. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- 3.1.4. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
- 3.1.5. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
- 3.1.6. Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- 3.1.7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
- 3.1.8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

3.2. Sector educativo

El servicio educativo, oficial y privado, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan.

El sector educativo deberá implementar las siguientes medidas adicionalmente:

- 3.2.1. Los docentes, directores docentes, administrativos y personal de apoyo tendrán en cuenta en las reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores las medidas generales definidas en este anexo.
- 3.2.2. En los procesos de vigilancia epidemiológica en la comunidad educativa se debe definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja, no siendo necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de Covid-19 en la comunidad educativa.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

3.2.3. Los niños y niñas, adolescentes deberán:

- a. Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de niñas, niños y adolescentes.
- b. Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.
- c. Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos. Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza
- d. Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de Covid-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente tapabocas quirúrgicos.
- e. Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.
- f. Los menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usar protectores faciales tipo visores
- g. Evitar el uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- h. Reforzar pedagogía y orientaciones a las niñas y niños mayores de dos años para favorecer el uso seguro de los tapabocas en los servicios de educación inicial y establecimientos educativos.
- i. Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
- j. El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe usarse mientras la persona está dormida.
- k. El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- l. Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.
- m. Evitar el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
- n. Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- o. No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

3.2.4. Para las actividades en niñas y niños menores de 2 años se deberá:

- a. Privilegiar las actividades en espacios abiertos.
- b. Evitar la rotación entre niños, docentes y personal de apoyo manteniendo la estrategia de cohorte o burbuja.
- c. Realizar lavado de manos frecuente y especialmente cuando las manos estén visiblemente sucias.
- d. Supervisar la higiene de manos con alcohol glicerinado, evitando que los niños lleven sus manos a la boca o a los ojos.
- e. Extremar las medidas de lavado de manos, limpieza y desinfección de superficies y adecuada ventilación.
- f. Realizar de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección del piso, juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los niños y las niñas con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.
- g. Propiciar espacios donde los docentes o personal de cuidado puedan usar tapabocas transparentes o caretas, para que las niñas y niños menores de 2 años puedan ver las expresiones faciales y la gesticulación de las palabras con mayor facilidad.
- h. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados, después del cambio de pañal realizar lavado de manos incluidos los de los menores.
- i. Acordar con las familias, cuidadores o acudientes tiempos y estrategias para el ingreso y salida de las niñas y los niños, evitando el ingreso de los adultos a los espacios educativos y de atención.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

3.2.5. En el transporte escolar se deberá:

- a. Usar siempre tapabocas
- b. Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- c. Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos.
- d. Evitar el consumo de alimentos y bebidas

4. Medidas a adoptar en el espacio público

En el espacio público se deberá:

- 4.1 Lavar las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial, después de utilizar los medios de transporte público, vehículo particular, moto, bicicleta, patineta u otro.
- 4.2 Higienizar antes y después de usar las superficies del mobiliario público, esto es, parques infantiles o gimnasios al aire libre con alcohol con una concentración mínima al 70% y lavar las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60%.
- 4.3 No desechar los tapabocas en los contenedores dispuestos en espacios públicos, en caso de ser necesario esparcirles alcohol, destruirlos y empacar en doble bolsa para que no se reutilicen.
- 4.4 Evitar aglomeraciones en el espacio público. Si se presentan aglomeraciones imprevistas retirarse o alejarse del sitio.
- 4.5 Mantener una actitud positiva en el espacio público, concentrarse en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos.
- 4.6 Realizar actividades al aire libre: en parques, plazoletas, escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías, entre otros.
- 4.7 Procurar no consumir alimentos en el mismo sitio de distribución con el fin de evitar aglomeraciones.